DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 18 de Febrero de 1908 — TOMO X - Núm. 712

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

TERCERA SESIÓN PREPARATORIA

14 DE FEBRERO DE 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 5 p.m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Aragón y Etchart, Albín, Amézaga, Arena, Belinzon, Bergalli, Berro, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos de), Cortinas, Díaz, Durán, Enciso, Espalter, Fleurquin, Freire (don Román), Freire (don Tulio), García, Gilbert, Gomensoro, Gómez Folle, Gómez (don Héctor), Guani, Herrero y Espinosa, Hontou, Lagarmilla, López, Manini Ríos, Massera, Mendivil, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don Arturo), Muró, Navarrete, Negro, Otero, Paullier, Pelayo, Pérez Olave, Pittaluga, Ponce de León, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta, Roxlo, Saldaña, Salterain, Samacoitz, Sanguinet, Sánchez, Semblat, Sierra, Sosa, Suárez, Sudriers, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la sesión anterior.

(Se lee).

—Puede observarse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«El señor Genaro Gilbert, electo representante por el Departamento de Tacuarembó, presenta su diploma».

—A la Comisión General de Poderes.

«El señor José Alonso y Trelles, 1er. suplente de representante de la minoría por el Departamento de Canelones, presenta su carta de ciudadanía».

—A la Comisión General de Poderes.

«El doctor don Martín Aguirre, electo representante por el Departamento de la Colonia, presenta sus poderes».

—A la Comisión General de Poderes.

—La Comisión de Poderes se ha expedido en todos estos asuntos y en los que ya se le habían encomendado anteriormente.

Va á darse lectura del dictamen de la Comisión de Poderes.

(Se lee) (1).

Señor Presidente—Antes de entrar á la discusión de este asunto, la Mesa va á invitar á cuatro señores representantes electos que se hallan en antesalas, cuyos poderes han sido ya aprobados, y que son los señores doctor Juan Paullier, don Carlos Roxlo, doctor don Martín Suárez y señor Gómez Folle, para que presten el juramento reglamentario y se incorporen á la Honorable Cámara de inmediato.

(Entran dichos señores, prestan juramento y toman asiento).

En el debate de las conclusiones á que arriba la Comisión General de Poderes, podría alterarse el orden, comenzando por aquellos poderes que han sido aceptados unánimemente por dicha Comisión, y que son los de los señores Genaro Gilbert, Ignacio Sierra y José Alonso y Trelles.

Hay, además, un dictamen recientemente presentado, del cual también se va á dar lectura, relativo á los poderes del doctor Martín Aguirre.

Señor Fleurquin—Yo tendría que hacer algunas observaciones que se refieren á la elección por el Departamento de Soriano; y me parecería oportuno hacerlas antes de entrar á considerar la orden del día.

Creo que para asumir personería de protesta, á propósito de las últimas elecciones, es necesario hacerlo antes de que la Cámara entre á sesiones ordinarias; y yo, en mi carácter de elector y partidario desearía, y así lo pido á la Cámara, que considere otros motivos que ante la Junta Electoral de Soriano se han expuesto por los delegados del Partido Colorado y por los de la minoría nacionalista disidente que favorecen el resultado dado por la Junta Electoral á la elección última de representantes.

Además de la causa de orden constitucional que se considera actualmente en la Cámara, por la protesta hecha á nombre de la Comisión Departamental Nacionalista de Mercedes, hay otros motivos que es necesario tomar en cuenta, aún en el caso improbable de que estos votos estuvieran afectados de nulidad, lo que—dicho sea de paso—me parece algo más que imposible.

Sería del caso considerar una protesta de la minoría disidente nacionalista sobre la hora de instalación de una de las Mesas Receptoras de Votos, y también una serie de observaciones que hicieron los delegados del Partido Colorado á los votos de la Comisión Departamental Nacionalista.

Entre esos votos hay algunos de evidente nulidad, y aún en la hipótesis de que, como acababa de decir, se quisiesen reputar nulos estos votos, siempre correspondería el tercio á la mayoría colorada, porque tendría un excedente de cinco ó seis votos sobre los emitidos en favor del candidato de la Comisión Departamental Nacionalista, y, por lo tanto, no alcanzaría á completar el tercio indispensable que la ley indicaba para tener el carácter de electo como diputado por aquel Departamento.

Por estos motivos solicitaría de la Honorable Cámara ó de la Comisión de Poderes pidiera á la Junta Electoral de Soriano todos los antecedentes sobre la elección y entrar á considerarla en todos los motivos que hubo de protesta de uno y otro partido.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado en ese sentido?

Señor Fleurquin—Sí señor.

Señor Presidente — El señor diputado Fleurquin hace moción para que se soliciten de la Junta Electoral de Soriano todos los antecedentes relativos á esta elección que no figuran en Secretaría y pasen á estudio de la Comisión General de Poderes.—(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta—La Comisión de Poderes, señor presidente, no ha pedido los antecedentes de la elección de Soriano, como lo ha hecho con respecto á la elección del Salto, porque en las carpetas de la Comisión no existe más antecedente relativo á protestas que el que ha sido formulado por la Comisión Departamental del Partido Nacionalista.

Si efectivamente ha habido otras protestas, como dice el señor diputado Fleurquin, sea del color político que fuere, me parece que deben tomarse en consideración, y que es justo, por consiguiente, que se pidan los antecedentes en que esas protestas consten.

No tengo, por consiguiente, inconveniente en adherirme á la moción presentada.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Fleurquin.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Ponce de León—La misma moción que acaba de votar la Cámara, prestándole su aprobación, demuestra que no está bastante habilitada—por mi parte yo no lo estoy—para dar un voto en conciencia en el informe presentado por la Comisión General de Poderes, que está en discusión en este momento.

Este informe no es bastante ilustrativo; más: puedo decir que no es nada ilustrativo.

Señor Manini Ríos—Pero se debe á la sencillísima razón de que se tuvo que hacer ayer á última hora, de acuerdo con la resolución de la Cámara.

Señor Ponce de León—Se ha terminado, según mis noticias, á la 1 y 1/2 de la mañana, lo que demuestra que la Comisión de Poderes, señor presidente, ha estado en una larga discusión durante todo el día de ayer.

Señor Manini Ríos—No; á la 1 y 1/2 de la mañana se habrá hecho la impresión. La Comisión de Poderes dió por terminado su cometido por la tarde; pero la Cámara la había obligado, por un voto anterior, para que informase para la sesión de hoy.

Señor Ponce de León—Esa pequeña rectificación que hace el señor diputado á mis afirmaciones, no destruye lo que yo estaba diciendo;—más bien lo confirma. Si la Comisión ha necesitado todo un día para poder ponerse de acuerdo sobre algunos puntos y discutir en otros, es difícil que la Cámara,—sin más antecedentes que los que se han publicado en el DIARIO OFICIAL y que no todos han recibido—porque, por mi parte, no lo he recibido, y sé de algunos señores diputados recientemente incorporados á la Cámara, que tampoco lo han recibido,—pueda formar opinión sobre las cuestiones de alguna gravedad que abarca ese informe.

La Cámara no tiene, á mi juicio, tanta urgencia en que se aprueben cinco ó seis poderes de señores electos: ha tenido número suficiente para constituirse y lo tiene para sesionar.

En ese sentido, voy á hacer moción para que se deje la discusión de los poderes que abarca el informe presentado por la Comisión de Poderes para las sesiones ordinarias.—(Apoyados) (No apoyados).

Señor Presidente—La Mesa ha hecho una indicación que no puede dar lugar á debate, y es que se traten en primer término los poderes que han sido aceptados unánimemente por la Comisión de Poderes...—(Apoyados).

—... cuyos diputados están en antesalas y no hay derecho para impedirles que se incorporen á la Cámara.

Señor Ponce de León—Pero entre los poderes que han sido informados unánimemente se encuentra el del señor de la Sierra, que abarca una cuestión constitucional muy seria—cuestión que se viene debatiendo por la prensa, que ha sido resuelta en la otra rama del Cuerpo Legislativo, en un caso parecido, en sentido contrario al que aconseja la Comisión.

Hay que compulsar leyes; hay que ver antecedentes...

Señor Aragón y Echart—Es muy sencilla la cuestión, señor diputado, ateniéndose á la Constitución.

Señor Manini Ríos—Es ya una costumbre incorporada á nuestros hábitos que basta que un diputado diga que no ha tenido tiempo de estudiar la cuestión...

Señor Rodríguez Larreta—¿Me permite una interrupción?

Señor Manini Ríos—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta—Yo creo que estamos entrando en la discusión particular. Esas observaciones del señor Ponce de León deberían hacerse sobre el artículo pertinente, porque hay algunos poderes que no son objeto de discusión siquiera...

Señor Ponce de León—Yo hago moción para que se deje el informe y la resolución que encierra, para las sesiones ordinarias.

Señor Rodríguez Larreta—Pero no se puede dejar todo, porque hay poderes, como el del señor Trelles, que nadie los discute, y otros que se hallan en las mismas condiciones.

Las observaciones del señor Ponce de León podrían alcanzar al caso del señor Sierra, diputado por la Florida y al caso relativo á la elección de Maldonado; pero no á esos otros.

Señor Ponce de León—Me refiero á esos. No he tenido ocasión de leer los antecedentes que se han publicado en el DIARIO OFICIAL, porque no lo he recibido.

Señor Manini Ríos—Yo decía que basta que un diputado declare que no está empapado en un asunto, que no ha podido estudiarlo, para que la Cámara acceda á sus deseos postergando la consideración del asunto; pero, como acaba de decirlo el doctor Rodríguez Larreta, hay en el despacho de la Comisión de Poderes algunos asuntos que son de muy fácil resolución; que no van á dar lugar á discusión en el seno de la Cámara; y hay otros, como el relativo á la elección del Salto, que son de puro trámite y á lo cual no puede nadie oponerse.

Por consiguiente yo aceptaría la moción del señor diputado Ponce de León en cuanto se refiere á los poderes de Minas y Maldonado y al caso del señor Sierra; pero pediría á la Cámara que se ocupara de los poderes de los señores Gilbert, Aguirre y Trelles, y del trámite que solicita la Comisión de Poderes en la elección del Salto, respecto á la cual sólo se piden antecedentes para que la Comisión se pueda expedir.—(Apoyados.)

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Ponce de León la enmienda á su moción?

Señor Ponce de León—Sí, señor presidente, la acepto.

Señor Presidente—Se va á votar en esa forma.

Si la Honorable Cámara se ocupa de inmediato de los poderes que no dan lugar á observación, como son los de los señores Gilbert, Aguirre y Alonso y Trelles, y vota los trámites aconsejados en los demás, aplazándose la discusión de fondo para las sesiones ordinarias en los otros asuntos.

Señor Sosa—Para la primera sesión ordinaria.

Señor Presidente—Para la primera sesión ordinaria

Señor Manini Ríos—Que será el martes.

Señor Aragón y Etchart—Yo preguntaría á qué Comisión le corresponde considerar los poderes del diputado electo por el Departamento de Soriano, porque es sabido que hoy terminan las sesiones preparatorias y por lo tanto caduca la Comisión General de Poderes con esta misma sesión.

Tengo entendido que es á la Comisión de Peticiones á la que deben pasar todos los antecedentes relativos á este asunto y que es ella la que debe expedirse.

En ese sentido ampliaría la moción.

Señor Presidente—Ese punto lo iba á consultar la Mesa de inmediato.

Señor Quintana—Eso se tratará con posterioridad.

Señor Aragón y Etchart—Yo decía esto, porque, en el considerando 7.°, la Comisión General de Poderes establece que se expedirá á la brevedad posible.

Mañana se inauguran las sesiones ordinarias y yo creo que la Comisión General de Poderes no tiene más facultad para expedirse. Es la Comisión de Peticiones la que tiene que entender en los demás antecedentes.

Señor Pérez Olave—La Cámara puede resolver que siga entendiendo la Comisión de Poderes.

Señor Aragón y Etchart—Tiene que atenerse al Reglamento, y el Reglamento establece que será la Comisión de Peticiones la que debe ocuparse de eso. La Comisión General de Poderes caduca por el hecho de clausurarse las sesiones preparatorias.

Señor Pérez Olave— Pero si la Cámara resuelve que siga entendiendo la Comisión General de Poderes, no hay ninguna razón que oponer.

En la Legislatura pasada la Comisión General de Poderes entendió durante mucho tiempo en esos asuntos.

Señor Quintana—Con dos tercios de votos quedaría resuelto el punto.

Señor García — Yo creo que antes de ocuparnos de estos asuntos, debemos ocuparnos de otro más importante.

En el día de mañana va á tener lugar la apertura del nuevo período legislativo, y entiendo que ha llegado el momento de indicar los días y horas en que esta Honorable Cámara deba celebrar sus sesiones ordinarias.

Yo, si no hubiera oposición por parte de mis colegas, propondría, antes que se votara la moción del doctor Ponce de León, que los días de sesión fuesen los martes, jueves y sábados, de tres á seis de la tarde.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

—Si no hubiera oposición se votará de inmediato la moción del señor diputado García, para que las sesiones ordinarias de la Honorable Cámara se celebren los días martes, jueves y sábados, de tres á seis de la tarde.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á votarse ahora la moción del señor diputado Ponce de León, modificada por el señor Manini Ríos.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—¿Cómo es la moción, señor presidente?

(1) Véase el DIARIO OFICIAL, tomo X página 215.

Señor Presidente—Para que se traten de inmediato los poderes de los señores Gilbert, Aguirre y Alonso y Trelles, que no dan lugar á observación por parte de la Comisión General de Poderes; que se voten también las medidas de trámite que aconseja esta Comisión y se aplace la resolución de los demás asuntos para las primeras sesiones ordinarias: Este es un punto que resolverá la Cámara, porque sin dictamen no podrá abordar la discusión de los demás poderes.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Existe el artículo 8.° de nuestro Reglamento que rige el caso, señor presidente, del que no puede desviarse la Cámara sino en virtud de los preceptos que él mismo determina, y que dice: «Cuando por falta de datos para poder calificar acertadamente la elección de un representante, ó por envolverse en ella alguna cuestión grave y de difícil resolución, pareciese conveniente dejar esto para el tiempo de las sesiones ordinarias, podrá así disponerlo la Cámara; pero debiendo tomarse en consideración el asunto en las primeras que tengan lugar».

Respecto de algunos de los asuntos que ha informado la Comisión General de Poderes, no creo que existan las dificultades á que se refiere el artículo 8.° del Reglamento.

El deber de cada Cámara es procurar que el mayor número de los miembros electos queden incorporados á cada una de ellas durante las sesiones preparatorias.

Si durante el debate que pueda producirse con motivo del dictamen de la Comisión General de Poderes se enunciaran antecedentes graves ó difíciles que impidieran la sanción del proyecto que ella aconseje, está bueno que dejásemos el asunto para las sesiones ordinarias; pero mientras esas observaciones de carácter fundamental no se formulen, por simple suspicacia de algún señor diputado creo que no debemos desvirtuar la disposición precisa y categórica de nuestro Reglamento.

Por estos fundamentos, señor presidente, yo votaré en contra de la moción del señor diputado Ponce de León, porque creo que la Camara debe ocuparse ahora del dictamen de su Comisión General de Poderes.

Si durante el debate se demuestra que la Cámara no tiene datos bastantes para producirse respecto de esas elecciones, entonces será el momento de que lo deje para las sesiones ordinarias.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—En vista de la observación del señor diputado, se va á dividir la moción, votándose en primer término aquella parte que no ha sido objeto de oposición: que se traten de inmediato los poderes unánimemente aceptados por la Comisión General.

La moción de aplazamiento se votará por separado.

Señor Manini Ríos—Pero á eso también se opone el doctor Ponce de León, porque dice que, entre los poderes aconsejados unánimemente por la Comisión, está el del señor Sierra.

Señor Presidente—Perfectamente: ya la Mesa ha indicado que reputa no observados los poderes de los señores Gilbert, Aguirre y Alonso y Trelles.

—Se va á votar.

Si se tratan de inmediato estos poderes.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase nuevamente el artículo 1.°.

(Se lee):

«Artículo 1.° Apruébanse los poderes presentados por los señores José A. Trelles y Genaro Gilbert, electos, respectivamente, representantes por los Departamentos de Canelones y Tacuarembó».

—Hay un dictamen por separado, que puede leerse, en el que se aconseja la misma conclusión respecto del poder presentado por el docor Aguirre, cuyo nombre podría incorporarse á este decreto.—(Apoyados).

—Léase.

(Se lee):

Comisión General de Poderes.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión General de Poderes ha examinado el presentado por el señor doctor don Martín Aguirre, electo representante por el Departamento de la Colonia á la XXIII Legislatura, y encontrándolo en debida forma os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único. Declárase Representante á la XXIII Legislatura, por el Departamento de la Colonia, al doctor don Martín Aguirre.

Sala de la Comisión, 14 de Febrero de 1908.

Alberto Guani.
Manuel Herrero y Espinosa.
Aureliano Rodríguez Larreta.

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el dictamen de la Comisión General de Poderes en lo relativo á los presentados por los señores Gilbert, Aguirre y Alonso y Trelles.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Quedan proclamados diputados: por el Departamento de Canelones el señor José Alonso y Trelles; por el de Tacuarembó el señor Genaro Gilbert y por el de la Colonia el doctor don Martín Aguirre.

Hallándose en antesalas el señor diputado Gilbert, va á invitársele á pasar al recinto para prestar el juramento reglamentario é incorporarse á la Honorable Cámara.

(Entra dicho señor, presta juramento, y toma asiento).

Señor Manini Ríos—Corresponde votar, señor presidente, los trámites propuestos por la Comisión.

Señor Presidente—Sí, señor.

Van á votarse los trámites propuestos por la Comisión General de Poderes.

Señor Rodríguez Larreta—Hago notar á la Mesa y á la Cámara que la cuestión relativa al señor diputado electo por el Departamento de Florida, señor Sierra, no ha sido materia de disidencia en el seno de la Comisión, y, por consiguiente, creo que debe tratarse también en esta sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—De acuerdo con la indicación del señor diputado Rodríguez Larreta, está en discusión esta parte del dictamen.

Léase.

(Se lee:)

«Artículo 2.° Declárase que el señor Ignacio C. de Sierra, diputado electo por el Departamento de Florida, tiene las condiciones constitucionales exigidas para ser representante.»

—En discusión.

Señor Pérez Olave—Pero eso está comprendido en la moción que acaba de formular el señor diputado Ponce de León.

Señor Presidente—No hay disidencia.

Señor Pérez Olave—Pero el señor diputado dice que tiene dudas sobre la cuestión.

Señor Presidente—Perfectamente; pero hay otros señores diputados que aseguran que no hay motivo para el aplazamiento.

El aplazamiento no se ha votado. Si la mayoría entiende que debe aplazarse este asunto, que vote en contra.

Señor Ponce de León—Pero mi moción debía votarse.

Señor Pérez Olave—Es previa... Si pide el aplazamiento!...

Señor Roxlo—Señor presidente: Desde que hay un diputado, un solo miembro de este organismo, de la Honorable Cámara de Diputados, que manifiesta que desea estudiar el poder del señor Sierra, que vamos á discutir ahora, para ponerse en condiciones de combatirlo ó de declarar que sus dudas eran infundadas, yo no encuentro justo que á ese diputado se le prive del derecho de entregarse á su estudio y traer al seno de la Cámara las observaciones que le parezca.

Me dice el doctor Vicente Ponce de León que él entiende—no está seguro—que le faltan condiciones de ciudadanía al diputado electo por el Departamento de Florida.

En ese caso me parece que lo más natural es que se permita al doctor Vicente Ponce de León acudir á los antecedentes y ver si en realidad puede combatir ese poder. Eso es justísimo.—(Apoyados).

—Es lo que quería decir.

Señor Rodríguez Larreta—Perfectamente.

Señor Presidente—¿El señor diputado Rodríguez Larreta no insiste en su indicación?

Señor Rodríguez Larreta—Señor presidente: Por mi parte yo consideraba que todo diputado debería suponerse preparado para tratar una cuestión tan elemental como aquella que se refiere al caso del señor Sierra.—(Apoyados).

—En ese sentido es que he aconsejado que se tratara sobre la marcha, pero, si efectivamente hay un diputado que manifiesta dudas y necesita tiempo para estudiar el asunto, yo no me opongo á que se le espere.

Toda la cuestión que hay respecto al señor Sierra, es la siguiente: Hace diez años que está en ejercicio de la ciudadanía; que ha prestado servicios militares; pero su carta de ciudadanía no la ha tomado sino hace dos años.

Hay que resolver si esa situación importa el ejercicio de la ciudadanía. No hay nada más que resolver ni nada más que estudiar. Hay que apreciar ese caso únicamente, y á mi me parece de apreciación elemental.

Señor Ponce de León—En el Senado se trató esa cuestión y yo no he tenido ocasión de leer eso.

Señor Rodríguez Larreta—Ahora, señor presidente, yo entiendo que los diputados tienen el deber de estudiar los antecedentes relativos á las cuestiones que se van á tratar.—(Apoyados).

Señor Ponce de León—Pero cuando se presentan con tiempo á la Cámara; no cuando de un día para otro se presentan las cuestienes...

Señor Rodríguez Larreta—Cuando se producen dudas, los diputados piden los expedientes y estudian las cuestiones, porque en caso contrario nunca podría arribarse á solución alguna, porque cuando una cuestión fuera á tratarse diría un diputado: yo no la he estudiado...

Señor Ponce de León—No, señor: para eso el Reglamento fija término.

Señor Rodríguez Larreta—...Pero ya digo que yo no me opongo á que se demore la discusión del asunto.

Señor Presidente—Se va á votar la moción de aplazamiento respecto á los poderes del señor Ignacio Sierra, representante electo por Florida.

Si se aplaza para la primera sesión ordinaria la consideración del dictamen de la Comisión en este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).—(Murmullos).

Un señor Representante—Se podría rectificar: es dudoso.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—En discusión nuevamente el artículo 2°.

Léase.

(Se vuelve á leer).

Señor Rodríguez Larreta—Cuando este asunto empezó á considerarse en el seno de la Comisión de Poderes, la opinión predominante era que el señor Sierra tenía las condiciones necesarias para ser representante del pueblo, pero durante el debate se esclareció la situación en que este señor se encontraba, y de ese esclarecimiento resultó que el señor Sierra desde el año 1898 estaba en el ejercicio práctico de la ciudadanía. Había sido oficial de guardias nacionales del Departamento de Florida, y había prestado servicios continuados como subteniente, como teniente, y hasta como capitán de milicias en tiempo de guerra.

Estos hechos demostraban que ese señor había tenido la decisión de incorporarse al país prestando los servicios que son más recomendables:—los servicios de sangre.

El señor Sierra no habrá llenado la formalidad de solicitar su carta de ciudadanía, ó de incorporarse al país, á que tiene derecho á incorporarse todo militar, y digo militar, porque habiendo sido guardia nacional que prestó servicios durante la guerra, tiene los fueros y las prerrogativas del oficial de línea.

En esa situación había que resolver el punto.

La Comisión consideró que la ley de 1853, reformada en 1874, relativa á la necesidad de tomar carta de ciudadanía, no debía aplicarse con todo rigor en el caso, porque es notorio que ha sido muy discutido en el país si esas leyes son ó no contrarias á la Constitución de la República, porque la Constitución de la República dice afirmativamente que son ciudadanos legales todos los que prestan servicios de sangre en el ejército...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Impone la ciudadanía.

Señor Rodríguez Larreta—Por consiguiente, habiendo esa duda con respecto al alcance de las leyes que reglamentan el ejercicio de la ciudadanía, la Comisión ha optado por someterse á la decisión soberana que ha ungido al señor Sierra con el carácter de representante del pueblo.

Por otra parte, yo he tenido motivos, casi diré personales, para inclinarme á esa solución.

Es notorio que estuve vinculado por una larguísima amistad al eminente hombre público doctor don Carlos María Ramírez.

Siendo Ministro Plenipotenciario de la República en Río Janeiro este ciudadano, tuve el honor de ser su Secretario. El doctor Ramírez no tenía carta de ciudadanía y había nacido en el Brasil. Ese mismo ciudadano fué Fiscal de Estado sin tener tampoco carta de ciudadanía. Llegó un momento en que, sugiriéndose dudas sobre el derecho con que este señor había ejercido estos puestos, se presentó al Poder Ejecutivo manifestando la situación en que se hallaba y pidiendo se le expidiera la carta de ciudadanía para evitar en el futuro cuestiones al respecto.

El Poder Ejecutivo de aquel entonces resolvió el caso por medio de un decreto, que firmaba el señor José Ladislao Terra, en que declaraba que el doctor Ramírez, dados los servicios que había prestado al país, dado el ejercicio activo de la ciudadanía en que había estado durante largos años, y además, dada la consideración de que se hallaba dentro de las condiciones establecidas por el artículo 8.° de la Constitución para poder optar al ejercicio de la ciudadanía legal,—no necesitaba carta de ciudadanía para ejercer los derechos de ciudadano. El doctor Ramírez insistió, y debido á la insistencia de este señor, el Poder Ejecutivo le acordó la carta.

En un caso análogo se hallaba en un tiempo el doctor don Ambrosio Lerena, lleno de servicios al país, en el seno de su partido, habiendo formado parte de revoluciones nacionalistas que se habían producido, figurando en sus Comités y tomando participación durante años en las cosas del país, en todo lo que podía interesar á su porvenir. Fué electo diputado, vino á la Cámara y no se le pidió que justificase haber tomado carta de ciudadanía cinco ó seis años antes: la había tomado recién entonces y fué admitido como diputado.

Se ha citado—á mi juicio en una forma contraproducente—el caso del señor Bahamonde—que ocurrió recientemente en la Florida, y que fué resuelto por el Senado.

A mi juicio, señor presidente, el recuerdo de ese caso, para lo único que ha servido, es para demostrar que el Senado no procedió con justicia.

El señor Bahamonde—que había servido muchos años en el ejército, que estaba inscripto en el Registro Cívico, que su inscripción había sido calificada, que no había sido tachado, que había sido votado más de una vez—era un ciudadano que tenía derecho á formar parte de la Junta Electoral ó de la Junta Económico-Administrativa de Florida, para la cual había sido electo.

Si el Senado resolvió excluirlo, á mi juicio lo resolvió contra la Constitución y contra la ley,—interpretada la ley con la altura con que deben interpretarse las leyes.

Por todas estas razones, señor presidente, yo he creído hacer acto de conciencia al votar el proyecto que aconseja la Comisión de Poderes,—más que á votarlo,—casi puedo decir á proponerlo en el seno de esa Comisión.

Esto es todo lo que tengo que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Léase nuevamente el artículo 2°.

(Se vuelve á leer).

—Los señores por la afirmativa, en pie.(Afirmativa).

Señor Accinelli—Tengo entendido que el señor diputado Sierra se encuentra en antesalas...

Señor Presidente—La Mesa lo ha mandado buscar, señor diputado, para que se incorpore á la Cámara.

(Entra el señor Sierra, presta juramento y toma asiento).

—Léase el artículo 3.° del dictamen de la Comisión.

(Se lee):

«Art. 3.° Pídanse telegráficamente por Secretaría á la Junta Electoral del Salto los antecedentes completos de esa elección, inclusos los cuadernos de Registro Cívico.»

—En discusión.

Señor Cortinas—Me parece que el señor diputado Fleurquin había manifestado que debían pedirse también los del Departamento de Soriano. Así es que al pedirse los del Salto, deben también pedirse de igual manera los de Soriano.

Señor Presidente—Ya quedó resuelto ese punto: ya fué votada por la Cámara la moción del señor diputado Fleurquin.

Señor Cortinas—Perfectamente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 3.°.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 4.°.

(Se lee:)

«Artículo 4.° Anúlase la elección del 3er. distrito del Departamento de Maldonado (Valle del Aiguá) y comuníquese á sus efectos al Poder Ejecutivo.»

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Me parece que ahora lo que procede es considerar el caso de la elección del señor Fernández Saldaña, antes de entrar al de Maldonado: está en primer término; puesto que sobre ese caso hay también discordia.

Señor Presidente—Como en el dictamen de la Comisión están englobados asuntos distintos, el caso del señor Fernández Saldaña, sobre el cual había disidencias, no se trató.

Señor Manini Ríos—Y en el de Maldonado también.

Señor Presidente—Y en el de Maldonado también.

De manera que en este caso, si hay señores diputados que entienden que debe tratarse de inmediato este asunto ó aplazarse, es menester que se renueve la moción de aplazamiento.

Señor Herrero y Espinosa—¿No se había votado?

Señor Presidente—La moción de aplazamiento se votó únicamente en el caso del señor Sierra, y fué desechada. De manera que hay que renovarla respecto de cada asunto en particular, porque la opinión de la Cámara está dividida sobre los distintos asuntos que comprende el dictamen.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo me limito á reclamar la preferencia para el caso de Minas, por estar en primer término, respecto del de Maldonado, en el informe producido por la Comisión de Poderes.

Si la Cámara entiende que este asunto no debe tratarse en esta sesión, que lo resuelva; pero lo lógico es—discutidos los demás asuntos respecto de los cuales no ha habido disidencia—que ahora se entre con el de Minas y después con el de Maldonado.

Señor López—Yo reitero, señor presidente, en este caso de Minas y en el de Maldonado, la moción de aplazamiento que había hecho el doctor Ponce de León y que ahora como está ausente sin duda no la reproduce.

Yo creo que estos casos son más complicados que los tratados anteriormente, y que requieren debido estudio.

Además no hemos podido algunos diputados casi tener tiempo de conocer hasta el informe de la Comisión. Como le ocurrió al señor Ponce de León y á otros señores diputados, me ocurrió á mí: no me llevaron ni siquiera el repartido, sin duda por ser diputado de esta Cámara y no serlo de la anterior,—deficiencias en el reparto.

De manera que recién á última hora he podido tener conocimiento del informe, y los casos son relativamente complicados.

De manera que insisto en reiterar la moción de aplazamiento, para la primera sesión ordinaria, respecto de estos dos casos, de Minas y Maldonado. — (Apoyados).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Insisto en sostener que el caso de Minas no tiene absolutamente nada de complicado. La lectura del dictamen de la Comisión y de la protesta formulada por el delegado nacionalista, que se encuentra en el Diario Oficial de hoy, da mérito bastante y conocimiento exacto de todos los antecedentes, para que la Cámara pueda pronunciarse á su respecto.

Las sesiones preparatorias de los Cuerpos colegiados no están sujetas á la ritualidad de las sesiones ordinarias. Los señores diputados, en este caso, están casi obligados á improvisar opiniones, salvo que se tratara de asuntos complicadísimos.

Leyéndose la protesta del señor Isidro Escudero, que figura en el Diario Oficial de hoy, se apercibirán los señores diputados de que no existen las complicaciones de que habló el señor diputado Ponce de León y á que hace referencia ahora el doctor López.

Señor Castro (don Carlos)—Y se resolvió publicar los antecedentes.

Señor Rodríguez (don Gregorio)—Se resolvió que se publicaran en el Diario Oficial esos antecedentes, á fin de que todos los señores diputados pudieran conocerlos para el día de hoy.

Si en el curso de la discusión se adujeran otros razonamientos ó se citaran otros hechos no conocidos y debidamente justificados, entonces sería el caso de aplazar el asunto.

Señor Manini Ríos—Yo no creo que se trate de una simple ritualidad del Reglamento, aquella en virtud de la cual algunos señores diputados piden que se suspenda la consideración de estos asuntos. Yo creo que se trata de un verdadero hábito parlamentario, dictado por las más elementales reglas de cortesía.

Yo tengo una opinión completamente hecha y completamente clara respecto de la elección de Minas, como la tengo respecto de la elección de Maldonado: no tengo ningún inconveniente en que se entre al debate de inmediato; pero creo que se debe contemplar el pedido de otros señores diputados, que alegan que no han podido leer ni siquiera los antecedentes. Creo que no se les puede obligar á leerlos inmediatamente, en Cámara, cuando no tendrán tiempo ni siquiera de darse una idea acabada de cómo se ha realizado el acto electoral en aquellos Departamentos. Dejando este debate para el martes, no se posterga tanto el asunto como se argumenta: es una postergación de apenas tres ó cuatro días.

De manera que yo votaré la moción de suspensión que se ha formulado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aplaza hasta la sesión del martes próximo la consideración de los poderes presentados por los señores Fernández Saldaña, por Minas y Ceferino Travieso por Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

La Cámara pasa á un breve cuarto intermedio para que la Mesa pueda concertar la constitución de las Comisiones permanentes.

(Así se efectúa y vueltos á sala, dice:)

Continúa la sesión.

Antes de proceder á la designación de las Comisiones Permanentes, la Mesa desea hacer una consulta á la Honorable Cámara.

Hay varios señores diputados cuyos poderes han sido aprobados y á quienes sólo falta el requisito del juramento para quedar definitivamente incorporados á la Cámara. La Mesa entiende que esos señores deberían figurar ya en las Comisiones Permanentes de la Cámara ..—(Apoyados).

... porque la formalidad del juramento, desde que ya existe el conocimiento de su voluntad de incorporarse á la Cámara, por la presentación de sus poderes, no es suficiente para que se les elimine de una designación tan importante.—(Apoyados).

—Si no hubiera oposición, la Mesa, al efectuar la designación de las Comisiones, incluiría á varios de esos señores diputados entre las Comisiones que va á nombrar.—(Apoyados).

—Así se hará.

Otro punto desea la Mesa que sea resuelto previamente por la Honorable Cámara.

Esta Legislatura tiene el cometido de proceder á la reforma de la Constitución de la República. Asunto de tan magna importancia, á juicio de la Mesa, debe ser objeto de estudio por parte de una Comisión Especial, como lo prescribe el Reglamento en sus artículos 57 y 58 para casos de este género.—(Apoyados).

—Si la Cámara compartiera esta misma opinión, la Mesa pediría una resolución especial autorizándola á designar una Comisión Especial de Reforma Constitucional, compuesta de nueve miembros.—(Apoyados).

Señor Manini Ríos—Si lo prescribe el Reglamento...

Señor Presidente—El Reglamento autoriza el que, á solicitud del presidente ó á indicación de cualquiera de los señores diputados, se nombren Comisiones Especiales; pero es indispensable que medie una resolución de la Cámara.

Antes de efectuar ese nombramiento, la Mesa necesita ser autorizada por la Cámara.

Señor Sosa—Que se ponga á votación.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa á designar una Comisión Especial de Reforma Constitucional, compuesta de nueve miembros.

Señor Herrero y Espinosa—Yo creo, señor presidente, que la idea de la Mesa es muy conveniente: lo que me parece escaso es el número de miembros de la Comisión. Yo creo que, para un asunto de esa importancia, conviene nombrar una Comisión Extraordinaria, como lo propone la Mesa, pero de un número también extraordinario de diputados. No me parecería exagerado que esa Comisión se compusiera, por lo menos, de quince diputados.

Es de suponer que los señores diputados, que vienen autorizados para tratar de la reforma de la Constitución, han de tener interés en discutir esa cuestión.

De modo que yo propondría por lo menos, ese número de quince, en el carácter de Comisión Extraordinaria.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado?—(Apoyados).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Apoyado, en cuanto á que se aumente el número.

Señor Massera—Pero es reglamentario el número de siete.

Señor Presidente—El Reglamento no habla sino de Comisiones de siete ó de nueve miembros.

Señor Herrero y Espinosa—Para los asuntos ordinarios, pero aquí se trata de un asunto extraordinario, de importancia especial y fundamental:—de la reforma de la Constitución de la República.

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara la indicación de la Mesa, con la enmienda propuesta por el señor diputado Herrero y Espinosa.

Señor Salterain—El Reglamento prescribe, para los asuntos no ordinarios, para los asuntos extraordinarios, para los asuntos graves, siete ó nueve miembros.

De manera que la moción implica una reforma al Reglamento. Para los casos graves, dice el Reglamento, siete ó nueve miembros, al que se ajusta la indicación del señor presidente.

Señor Presidente—La observación del señor diputado Salterain es exacta.

De manera que si en la mayoría de la Honorable Cámara predominara el criterio de que esta Comisión fuera constituída por quince miembros, lo que procedería sería pasar la indicación de la Mesa, con la enmienda propuesta por el señor diputado Herrero y Espinosa, á estudio de la Comisión de Asuntos Internos y de Reglamento...

Señor Manini Ríos—No hay urgencia para nombrar esa Comisión.

Señor Presidente—...que podría expedirse para la sesión del martes, y en esa sesión, una vez aceptada la enmienda al Reglamento, con arreglo á los preceptos del propio Reglamento, se designaría la Comisión de Reforma Constitucional.

Señor Pérez Olave—No hay por qué fijar la sesión del martes: el mismo día martes talvez no se puedan constituir las Comisiones.

Señor Sosa—A la brevedad posible.

Señor Presidente—Para cualquiera de las sesiones inmediatas.

Señor Pérez Olave—Es claro.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si pasa á estudio de la Comisión de Asuntos Internos, que va á designar la Mesa, la creación de la Comisión de Reforma Constitucional, compuesta de 15 miembros.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Las Comisiones Permanentes durante este período, se hallarán constituídas del siguiente modo:

Constitución y Legislación: Doctor Juan Pedro Castro, doctor Juan José Amézaga, doctor Martín Aguirre, doctor Eugenio Lagarmilla, doctor Manuel Herrero y Espinosa, doctor Ramón Saldaña y don Julio M.ª Sosa.

Comisión de Códigos: Doctor Adolfo H. Pérez Olave, doctor José Pedro Massera, doctor Rosalío Rodríguez, doctor Carlos Oneto y Viana, doctor Toribio Vidal Belo, doctor Vicente Ponce de León y doctor Javier Mendivil.

Comisión de Hacienda: Doctor Gregorio L. Rodríguez, doctor Gabriel Terra, doctor Aureliano Rodríguez Lacreta, doctor Pedro Manini Ríos, doctor Alberto Guani, don Santiago Rivas y doctor Juan Giribaldi Heguy.

Comisión de Fomento: Doctor Manuel B. Otero, ingeniero Víctor B. Sudriers, doctor Juan Carlos Blanco (hijo), doctor Jacinto Durán, ingeniero Alberto Canessa, doctor Domingo Arena y don Héctor Gómez.

Comisión de Presupuesto: Doctor Ramón Mora Magariños, doctor Martín Suárez, doctor Florencio Aragón y Etchart, doctor Francisco H. López, don José B. Gomensoro, don Miguel Cortinas y don Federico Díaz.

Comisión de Instrucción Pública—Doctor Francisco Soca, doctor Joaquín de Salterain, don Carlos Percovich, doctor Ricardo Espalter, doctor Juan A. Cachón, don Ubaldo Ramón Guerra, y doctor Alfredo Vidal.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización: Doctor Julio Muró, doctor Federico Fleurquin, don Doroteo Navarrete, doctor Lorenzo Bélinzon, don Ramón B. Negro, don Manuel Stirling y don Alberto Gómez Folle.

Comisión de Guerra y Marina: Doctor Francisco Accinelli, don Ventura Enciso, doctor Arturo Miranda, don Justo R. Pelayo, don Eduardo Pittaluga, don Joaquín C. Sánchez y don Ignacio C. de Sierra.

Comisión de Peticiones: Doctor Luis Ignacio García, don Alberto S. Quintana, don Aureliano G. Berro, don Aníbal Semblat, doctor Teodoro Sanguinet, don Julio Abellá y Escobar y don José Alonso y Trelles.

Comisión de Trabajo — Doctor Juan Paullier, don Carlos Roxlo, don José Enrique Rodó, doctor Domingo Arena, doctor José Repetto, don Alberto Zorrilla y doctor Felipe Iglesias Canstat.

Comisión de Asuntos Internos y de Reglamento: Doctor Agustín Ferrando y Olaondo, don Ambrosio Miranda, doctor Román Bergalli, don Federico Canfield, don Genaro Gilbert, don Carlos Albín y don Santos Icasuriaga.

Comisión de Biblioteca: doctor Manuel B. Otero, don José Enrique Rodó y doctor Manuel Herrero y Espinosa.

Comisión de Palacio Legislativo: Ingeniero Víctor B. Sudriers, Ingeniero Alberto F. Canessa y doctor Laureano Brito.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 17 de Febrero de 1908.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión de los poderes, no aprobados aún, de los electos representantes por Maldonado y Minas.

Samuel Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 17 de Febrero de 1908.

1—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Río Negro durante el mes de Enero ppdo.

2—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Treinta y Tres durante el mes de Enero ppdo.

3—Se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel O. Ramos del cargo de escribiente de la Comisaría de la 7.ª sección del Departamento de Tacuarembó y se nombra en su reemplazo al señor Genaro Custodio.

4—Con motivo de la renuncia presentada por el señor Juan C. Vaz, y que se acepta, del cargo de subcomisario de la 6.ª sección del Departamento de Florida, se aprueban las siguientes propuestas formuladas por dicha repartición policial: En reemplazo del señor Vaz al actual subcomisario de la 5.ª sección del mismo Departamento, don Delfino Vidal; en sustitución de éste á don Juan M. Rodríguez que desempeña igual cargo en la 4.ª sección; para este último puesto al subcomisario de la 3.ª sección don Antonio L. Ballesteros; quien á su vez será subrogado por don Apolinario Pérez.

5—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de ciento ochenta pesos setenta y cinco centésimos ($ 180,75), importe de los gastos extraordinarios efectuados durante los meses de Diciembre de 1907 y Enero ppdo.

6—Se resuelve aprobar el proceder observado por la Jefatura Política de Tacuarembó al tomar en alquiler, por la suma de diez pesos mensuales un salón con el objeto de instalar en él el despacho del señor Jefe.

7—Se resuelve conceder la autorización solicitada por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para abonar quincenalmente los jornales de los peones que trabajan en las reparaciones en el trozo de camino que dará acceso al puente sobre el río Olimar, así como también á todos los que utilice en obras de análoga naturaleza.

8—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de San José, durante el mes de Enero ppdo.

9—Se nombra comisario del pueblo José Batlle y Ordóñez al sargento mayor Justiniano Fernández, actual comisario de la 6.ª sección del Departamento de Minas; y para ocupar este puesto al que lo es de aquél, Arturo M. Gerona.

10—Se nombra al señor Felipe S. Núñez, actual subcomisario de la 1.ª sección urbana del Departamento de Minas, para desempeñar la comisaría de la 7.ª sección de ese Departamento.

11—Vacante el cargo de subcomisario de la 1.ª sección urbana del Departamento de Minas, se nombra para desempeñar ese cargo al señor Pilar Giménez.

12—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por la suma de cuarenta pesos con diez centésimos ($ 40.10), importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Enero ppdo.

13—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficia-

les expedidos por la Jefatura Política de Flores durante el mes de Enero ppdo.

14—Se resuelve conceder á la Junta Económico-Administrativa de Canelones la autorización solicitada para invertir de sus rentas propias disponibles la suma de cien pesos ($ 100.—), en la compra de los materiales que constituyen las piezas existentes en un terreno municipal sito en Santa Lucía, habitaciones que son de pertenencia de Agustín De Armas y á las que la Junta piensa dar otro destino.

15—Se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro C. Cardoso del cargo de Auxiliar de la Jefatura Política de Rocha y se nombra en su reemplazo al señor Victoriano Gabito Banat.

16—Se resuelve autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Soriano para que descargue de la cuenta de valores la suma de cinco pesos con cuarenta centésimos ($ 5.40), de los que dos pesos son por concepto de guías y tres pesos con cuarenta centésimos ($ 3.40), por timbres, de lo que debía haber rendido cuenta el expendedor de guías del primer distrito, don Manuel M. Centurión, que falleció.

17—Se pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Enero ppdo.

18—Se pasa á Contaduría General la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Enero ppdo.

19—Resolución acordando á la Junta Económico-Administrativa de la Capital la suma de ocho mil pesos ($ 8 000.—) como concurso máximo del Gobierno para los festejos del próximo carnaval, suma equivalente á la mitad del gasto á efectuarse.

20—Se manda acusar recibo y transcribir al Ministerio de Relaciones Exteriores y á la Jefatura Política de Colonia una nota de la Alta Corte de Justicia en la que transcribe la resolución recaída en las actuaciones relativas á la intervención de la autoridad judicial de la Colonia á propósito de dos encausados pertenecientes á la tripulación del transporte argentino «Maypú».

21—Se acusa recibo á la Alta Corte de Justicia de la nota á que se refiere la resolución que antecede.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de seiscientos cincuenta y seis pesos dos centésimos ($ 656.02) importe de la confección de 2647 pantalones de brin para el personal de policías urbanas, de extramuros, Escuadrón de Seguridad y Escolta Policial.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

24—Se resuelve autorizar á la Jefatura Política de Flores para asignar como gastos de locomoción á un guardahilos del teléfono la suma correspondiente al cargo del otro que no se utiliza.

25—Se hacen observaciones al proyecto de ordenanza sobre construcción de veredas, elevado por el señor Secretario de la Junta Económico-Administrativa del Salto.

26—Se dicta resolución definitiva en el petitorio formulado por el Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, don Leonidas Fossati Roselli, para qué se le acuerden diferencias de sueldo.

27—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores participando que ha elegido para su presidente al doctor Feliciano Viera, y para primer y segundo vices, respectivamente, á los señores don Emilio Avegno y doctor don Juan Blengio Rocca.

28—Se acusa el recibo á que se hace referencia.

29—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor de don José Brachi para Auxiliar de Carteros de la Oficina Central en reemplazo de don Agustín Pirotti que renunció.

30—Se libra orden de pago á favor de los señores Rossi, Miramonte y C.ª por la suma de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 49.50) por servicio de carruajes con motivo de la instalación de la Alta Corte de Justicia.

31—Se libra orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 142 85) por alumbrado del teatro Urquiza con motivo del banquete solemnizando la instalación de la Alta Corte de Justicia.

32—Se libra orden de pago por la cantidad de treinta pesos ($ 30.—) á favor del señor Augusto Espinosa, Agente Fiscal de Rivera.

33—Se libra orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la que girará su importe á la orden del señor Agente Fiscal de Rocha, doctor Juan C. Carvalho, que se encuentra en el Durazno actualmente.

34—Se libra orden de pago por la cantidad de cien pesos ($ 100.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la que girará su importe á favor del señor Agente Fiscal de Artigas, doctor don Florencio Vidal.

35—Se aprueba la propuesta formulada por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno á favor de Manuel Costa García para conserje de la misma.

36—Se aprueba la propuesta del Consejo Penitenciario á favor del guardián don Pedro M. Vila, para vigilante 2.° interino de la Cárcel Penitenciaria, en reemplazo de don Alejandro Galup, que fué separado.

37—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor de don Ramón Coussin para cartero de la Administración del Salto en reemplazo de don Basilio Falivene, que renunció.

38—Se manda remitir, con nota, á la Alta Corte de Justicia, la comunicación recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la extradición de Antonio Alberto Gonçalves.

39—Nota al Poder Judicial á que se hace referencia anteriormente.

40—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes participando que con fecha 11 del corriente ha elegido para su presidente al doctor Antonio M. Rodríguez y para 1.er y 2.° vices, respectivamente, á los señores doctor Manuel B. Otero y doctor A. Rodríguez Larreta.

41—Se acusa recibo á que se hace referencia.

42—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Alta Corte de Justicia participando que ha exonerado de su cargo al Juez de Paz de la 6.ª sección de Rocha, don Antonio Avilés.

43—Se acusa recibo á que se hace referencia.

44—Se concede autorización á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública para aumentar en cinco pesos ($ 5.—) mensuales la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) señalada por el presupuesto para alquiler de casa del consultorio «Gota de Leche».

45—Se aprueba la designación hecha por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública á favor del farmacéutico don Gaudencio Guglielmetti, para regentear provisoriamente la farmacia del Asilo de Mendigos y Crónicos.

46—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Julián E. Miranda, del cargo de Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó.

47—Se libra orden de pago por la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos ($ 2.650.—), cantidad con que el Gobierno contribuye para los festejos populares del carnaval, que la Caja Nacional deberá girar á favor de las Jefaturas Políticas del Interior y Litoral, en la siguiente proporción: Canelones, $ 200.—; Colonia, $ 200.—; Salto, $ 200.—; Florida, $ 200.—; Soriano, $ 200.—; Paysandú, $ 200.—; San José, $ 200.—; Durazno, $ 200.—; Minas, $ 150.—; Cerro Largo, $ 100.—; Rocha, $ 100.—; Maldonado, $ 100.—; Artigas, $ 100.—; Treinta y Tres, $ 100.—; Río Negro, $ 100.—; Rivera, $ 100.—; Flores, $ 100.—, y Tacuarembó, $ 100.—.

48—Se aprueban las propuestas del Consejo Departamental de Higiene de Tacuarembó, á favor de los señores José H. Ferreira y Santiago Nietto Clavera, para integrarlo.

49—Se manda acusar recibo á la comunicación de la Alta Corte de Justicia pidiendo se provea de pasajes y fletes al doctor Juan Llambías de Olivar para trasladarse á Minas, donde pasa á ejercer el cargo de Juez Letrado.

50—Se acusa recibo.

51—Se acepta la renuncia presentada por el señor Héctor R. Gómez del cargo de Secretario General de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

52—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago á favor de la Compañía de Vapores de Nicolás Mihanovich, por la suma de mil setenta y dos pesos seis centésimos ($ 1.072.06), por pasajes y fletes girados á favor de este Ministerio en los meses de Julio á Diciembre de 1905.

53—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Junta Electoral de Colonia, por la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 437.55), importe de cuentas adeudadas por dicha corporación y cuya relación adjunta.

54—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Junta Electoral de Flores por la suma de doscientos veintiocho pesos noventa y un centésimos, ($ 228.91), cantidad que unida á la de $ 45.15 que tiene en efectivo, completa la que importan las cuentas que adeuda dicha corporación y cuya relación adjunta.

55—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Junta Electoral de Colonia por la suma de sesenta y ocho pesos veinticinco centésimos ($ 68.25) importe de cuentas que adeuda dicha corporación y cuya relación adjunta.

56—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Junta Electoral de Soriano por la suma de veintiséis pesos tres centésimos ($ 26.03) para pago de la cuenta que adeuda dicha corporación al señor José Cabanelas.

57—Se concede autorización á la Dirección General de Correos y Telégrafos para pagar la cantidad de setenta pesos ($ 70.—) invertida en la adquisición de muebles é instalación de la Oficina de Correos de «Aiguá».

58—Se resuelve que se expida á la Empresa de Aguas Corrientes el testimonio que solicita comunicándose la resolución al Ministerio de Obras Públicas y al de Hacienda.

59—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para imputar á Eventuales de este Ministerio las partidas de treinta ($ 30.—) y quince pesos ($ 15.—) mensuales, destinadas á pagar, respectivamente y en concepto de gastos, los servicios de un auxiliar y un meritorio para aquella oficina.

60—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos veinticuatro centésimos ($ 6424.24), por alumbrado en las noches de carnaval de 1907 en varios edificios públicos.

61—Se dicta resolución en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Soriano por don Manuel Milans, sobre desviación de un camino.

62—Se autoriza al Secretario de la Junta Económico-Administrativa del Salto para firmar el contrato de prórroga con la empresa de Luz Eléctrica local, con las limitaciones que se establecen.

63—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital, para que proceda al remate público de los materiales procedentes de la demolición del Pabellón Nacional.

64 — Se conceden doscientos pesos ($ 200.—), para los gastos que demanden á la Jefatura los festejos del bicentenario de la villa de Soriano.

65—Se libra la orden correspondiente.

66—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta Electoral del Salto, por la suma de quinientos noventa y siete pesos con ochenta y un centésimos ($ 597.81), importe de varias cuentas adeudadas por dicha corporación.

67—Decreto promoviendo á Oficial 3.° del Ministerio al Oficial 4.° señor José Toribio, á Oficial 4.° al Auxiliar señor Eduardo Silva Aguiar, y á Auxiliar al señor José Pedro Montero Bustamante.

La Secretaría.

DESPACHO

Día 15 de Febrero de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Jefatura Política de Paysandú—Su presupuesto por Febrero.

Jefatura Política de Tacuarembó—Su presupuesto por Febrero.

Jefatura Política de San José—Su presupuesto por Febrero.

Jefatura Política de San José—Cuenta de Caja por Enero.

Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo—Cuenta de Caja por Enero.

Junta Electoral de Artigas—Su presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Minas—Su presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de San José—Su presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Rivera—Su presupuesto por Febrero.

Junta Económico-Administrativa de Flores—Cuenta de Caja por Enero.

Consejo Nacional de Higiene—Su presupuesto por Febrero.

Fiscalía del Crimen de 3er. Turno—Inversión presupuesto de Enero y su presupuesto por Febrero.

—Se manda remitir diez ejemplares de la Ley Orgánica de Juntas á la Junta Económico-Administrativa de Artigas.

—Nota á que se refiere la resolución que antecede, se pasa á la Junta Económico-Administrativa de Artigas.

—Se pasa á informe del Consejo Nacional de Higiene nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre propuesta para médico de policía, en carácter honorario, á favor del doctor Juan P. Lavat.

—Se devuelve á la Jefatura Política de Artigas para que se efectúe un nuevo llamado á propuestas, una nota relativa á las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Comisaría de la 4.ª sección de ese Departamento.

—Se pasa á informe de la Contaduría General del Estado una nota de la Jefatura Política de Canelones sobre deducciones en el presupuesto.

—Se concede á la Jefatura Política de la Capital la autorización que solicita para otorgar una licencia para ausentarse á Buenos Aires y por el término de diez días al escribiente de 1.ª clase de la Comisaría de la 19ª sección don Pastor R. Marenco.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital, la resolución que antecede.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, solicitándole informe, una nota relativa á la creación de un cargo de dibujante.

—Se devuelve á la Jefatura Política de Colonia una nota relativa á la enfermedad que aqueja al subcomisario de la 14.ª sección, Regino Giménez, solicitándole informes.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Cabanas A. María	Gómez C. Benjamín
Calero Vicente	Ion Irene
Ferrari Agustín	Rodríguez Isidro

EXTERIOR

Abella Ramonita	Genta Pascual
Almirón Santiago	Huth G. E.
Cenico Palmira	Kimelmann L.
Debring Henri	Martínez Rosario
Fernández C. Juan	Pazos Blanco Manuel
Gerpe Antela Ramona	Rodríguez José
González Grana Ramona	

Montevideo, 17 de Febrero de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Febrero de 1908

SECCIÓN PROTOCOLO—

Ministerio del Interior—Transcribe la resolución por la cual el Gobierno acepta la invitación que le fué dirigida por el de Portugal para asistir á una Conferencia Telegráfica á celebrarse en Lisboa en el mes de Abril del corriente año, y nombra al ingeniero señor Bernardo Kayel, subinspector técnico del Telégrafo Nacional, Delegado de la República á la referida Conferencia.—Se expide el Pleno Poder correspondiente y se comunica al Consulado de Portugal, á la Legación de la República en Lisboa y al Delegado señor Kayel.

—Alta Corte de Justicia—Nota relativa al individuo N. N.—Se transcribe al Consulado de Suecia y se oficia á la Jefatura Política y de Policía de la Capital.

—Se oficia al señor capitán Juan A. Pirán, remitiendo copia del Decreto nombrándole Agregado Militar á la Legación de la República en Francia.

—Se comunica á los Ministerios de Guerra y Marina y de Hacienda y á la Legación de la República en Francia el nombramiento del señor capitán Juan A. Pirán, para ocupar el cargo de Agregado Militar á la Legación en Francia.

—Legación de los Países Bajos—S. E. el señor Leonardo Van Riet solicita se le señale día y hora con el objeto de presentar á S. E. el señor Presidente de la República, en forma privada, las credenciales que lo acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad la Reina de los Países Bajos ante la República Oriental del Uruguay.—Se señala la audiencia del día sábado 15 del corriente á las 11 1/2 a. m. y se comunica.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado General de la República en el Brasil—Comunica la fecha en que el

señor Rafael Alvarez, Cónsul honorario de la República en Yaguarón, empezó á hacer uso de la licencia que le concedió ese Consulado General.—Se pasa á sus antecedentes, haciéndose en Secretaría las anotaciones que correspondan.

—Consulado General de la República en la Argentina—Remite diversos estados relativos á la contabilidad de ese Consulado General durante el año 1907, así como dos paquetes conteniendo estampillas consulares, uno por diez y seis mil quinientos veintisiete pesos con setenta centésimos que representan las estampillas sobrantes de 1907 y otro por mil novecientos sesenta y tres pesos con quince centésimos que representan las estampillas inutilizadas en 1908.—Se acusa recibo aprobando su proceder y con copia de la nota se remiten á la Dirección General de Impuestos Directos las estampillas acompañadas y á la Contaduría General de la Nación los estados relativos á la contabilidad del Consulado General en la Argentina.

—Consulado General de la República en el Brasil—Avisa que el Cónsul en Yaguarón, señor Rafael Alvarez, comunicó á ese Consulado General que se ha hecho cargo nuevamente de la oficina consular.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite un cheque por valor de $ 12.50 que representa el importe total de los derechos correspondientes á la inscripción de las escrituras de hipoteca prendaria de los vapores «Bakio», «Ama Begoñokoa», «Alu-Mendi», «Oiz-Mendi» y «Uriarte N.° 6».—Se hacen las anotaciones correspondientes en las carpetas respectivas y se remite al Ministerio de Guerra y Marina el cheque acompañado y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Santos comunicando que el vapor nacional «Brasileño» entró en aquel puerto con procedencia de Montevideo y zarpó para Barcelona.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Dunkerque—Transcribe el artículo que bajo el título «Uruguay» publicó la revista comercial ibero-americana «Mercurio» en su número correspondiente al día 1.° de Septiembre de 1907.—Se acusa recibo.

—Dirección General de Estadística—Acusa recibo del ejemplar de la Estadística de inmigración y movimiento de pasajeros en 1906-1907 editada por la Sección de Estadística General del Ministerio de Hacienda de Cuba.—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de los estados demostrativos del estado sanitario de la ciudad de Burdeos, correspondientes al mes de Noviembre de 1907.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite el boletín demógrafo-sanitario de la ciudad de Río de Janeiro correspondiente á la semana del 27 de Enero al 2 del corriente mes.—Enterado, se archiva.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Solicita informe la Dirección General de Aduanas en el expediente de los señores Gustavo Moeller y J. R. Schwartz respecto de las multas aplicadas á varios vapores.—Como lo indica el señor Fiscal, se pasa á la Dirección General de Aduanas.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del telegrama relativo á la declaración oficial de la fiebre aftosa en Escocia.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Cuba y de dos folletos adjuntos que tratan de la inmigración.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Acompaña el inventario de las existencias de ese Consulado General.—Se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de los cuadros demostrativos del estado sanitario de la ciudad de Colón, correspondientes á las meses de Noviembre y Diciembre últimos.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba.—Remite, destinados al campo de experimentaciones de la Escuela de Agronomía, ocho paquetes que contienen dos kilos de semillas de maíz y de avena de las mejores clases que se han obtenido por medios científicos en los Estados Unidos.—Con los ocho paquetes de semillas que se recibieron, se pasa nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para la resolución que corresponda y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Al acusar recibo de la nota de este Ministerio relativa á la regularización en el pago de los sueldos de los agentes de su dependencia, expresa la forma que conceptúa más conveniente para obtener ese resultado.—Se acusa recibo expresando que á pesar de las razones expuestas, no es posible deferir al arbitrio que propone, en presencia de lo que establecen la Ley y Reglamento Consular, y se remite un duplicado del modelo de balance que se envió con nota número 2134.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Cuba con la que se le acompañaban dos ejemplares de la estadística de la producción de azúcar en la zafra de 1906 1907 comparada con la de 1905 1906.—A sus antecedentes.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Se transcribe á la Direccion General de Estadística y á la Contaduría General de la Nación la resolución recaída en la nota de la referida Dirección, fecha 5 del corriente, relativa al alquiler de la casa que ocupa.

—Se comunica á la Dirección General de Estadística que el Gobierno ha aprobado los nombramientos de empleados temporarios de que trata su nota fecha 1.° del corriente.—Igual comunicación se dirige á la Contaduría General de la Nación.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se han concedido privilegios de paquete con carácter transitorio á los vapores «Riverdale», «Gulistan», «Turkestan» y «Farsim».—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha recibido un ejemplrr de la lista oficial de los buques mercantes cubanos mayores de quince toneladas.—Enterado, á sus antecedentes.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado Departamental de esta Capital al de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Jefatura Política y de Policía del Departamento de Cerro Largo—Comunica que durante el mes de Enero ppdo. no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se acusa recibo y se comunica á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Oficina de Canje—Comunica que ha nombrado portero de esa oficina á Ramón Jesús.—Aprobado, se comunica á la Oficina de Canje y á la Contaduría General de la Nación.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa una nota de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Tacuarembó, en la que se comunica que durante el mes de Enero ppdo. no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se acusa recibo y se comunica á la Dirección General de Estadística.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa una nota de la Jefatura Política del Departamento de Rocha en la que se comunica que durante el mes de Enero ppdo. no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se acusa recibo y se comunica á la Dirección General de Estadística.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	6
Sección Consular	17
Sección Asuntos Internos	10
Total	33
Notas	
Sección Protocolo	10
Sección Consular	15
Sección Asuntos Internos	15
Total	40
Diversas	
Plenos poderes	1
Decretos	2
Acuerdos	1
Ordenes de pago	4
Ordenes libre de derechos	2
Legalizaciones de firmas	23
Copias autorizadas	13
Traducciones	7
Endosos	4
Total	57

Total general de actuaciones: 130

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Congreso Internacional de Estudiantes Americanos

MENSAJE DEL P. EJECUTIVO SOLICITANDO RECURSOS PARA PAGO DE GASTOS

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 17 de Febrero de 1908.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 18 de Diciembre del año ppdo. el Poder Ejecutivo elevó á vuestra consideración un mensaje adjuntando un proyecto de ley por el cual se solicitaba la cantidad de tres mil quinientos pesos para solventar los gastos que demandase la celebración del 1er. Congreso Internacional de Estudiantes Americanos que con tan brillante éxito intelectual y moral acaba de celebrarse en nuestra ciudad de Montevideo.

Dicha cantidad, que se solicitó á instancias de la Asociación de Estudiantes, fué entregada al Comité Directivo del Congreso para sufragar los gastos indicados; pero, naturalmente, tratándose de un acto de carácter internacional, como la celebración de ese Congreso y dadas las proyecciones y la trascendencia de una iniciativa de esa naturaleza, que afectaba de lleno el buen nombre y la dignidad del país, el Poder Ejecutivo por su parte se vió en la necesidad de agasajar correctamente á los delegados enviados por las naciones del continente á tan simpática iniciativa de los estudiantes uruguayos, destinada á ejercer una influencia benéfica en el porvenir de los pueblos americanos.

Es en tal virtud que el Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad la autorización correspondiente para destinar, de rentas generales, la cantidad de cinco mil pesos, con el fin de pagar los gastos realizados en esa oportunidad.

Excusa el Poder Ejecutivo encarecer á Vuestra Honorabilidad la urgencia en la sanción del proyecto de ley que os adjunta.

Con tal motivo reitero á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida.

CLAUDIO WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 17 de Febrero de 1908.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales la cantidad de *cinco mil pesos* con el fin de sufragar los gastos efectuados con motivo de la celebración del 1er. Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ANTONIO CABRAL.

Exposición-feria de Santa Isabel

MENSAJE DEL P. EJECUTIVO Y PROYECTO DE SUBVENCIÓN DEL ESTADO

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 17 de Febrero de 1908.

Honorable Asamblea General:

El doctor Alberto Nin se ha presentado al Poder Ejecutivo solicitando se le acuerde una subvención para atender parte de los gastos que demandará la exposición-féria á celebrarse en Santa Isabel del Paso de los Toros, en el próximo mes de Marzo.

La ley de 6 de Julio del año ppdo. concede la suma de dos mil pesos á cada uno de los Departamentos que celebren exposiciones-ferias de carácter nacional, beneficio que la del 12 del mismo mes y año extiende á esos actos aunque solo tengan el carácter de departamentales.

El Poder Ejecutivo extiende que con arreglo á dichas disposiciones legales, corresponde á cada Departamento una sola asignación durante el presente año económico y habiéndosele acordado al de Tacuarembó, en Septiembre del año ppdo., la subvención que las mismas leyes establecen, considera que, con cargo á ellas, no podría acceder á lo que solicita el doctor Alberto Nin.

No obstante esto, y dados los estímulos morales y pecuniarios que reportan á nuestros ganaderos esos concursos de indiscutibles ventajas y proyecciones para el acrecentamiento de la principal riqueza del país, ha creído el Poder Ejecutivo que debía amparar esa solicitud,—apoyada y recomendada también por la Asociación Rural del Uruguay, consecuente con el propósito que lo anima, de fomentar por todos los medios á su alcance las iniciativas que signifiquen utilidad y provecho para la República.

Es en mérito de lo que antecede que os propone la sanción del proyecto adjunto, el cual merecerá sin duda, preferente acogida por parte de Vuestra Honorabilidad á la que reitera las protestas de su consideración más distinguida.

CLAUDIO WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de *dos mil pesos* ($ 2.000) á fin de contribuir á los gastos que demande la Exposición-feria á celebrarze en Santa Isabel del Paso de los Toros.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de Febrero de 1908.

ANTONIO CABRAL.

Aceptación de cargo

NOTA DEL DOCTOR PABLO DE MARÍA, NOMBRADO RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, doctor Antonio Cabral.

Señor Ministro:

Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que acepto el cargo de Rector interino de la Universidad, y agradezco al Poder Ejecutivo el honor que me ha discernido al confiármelo.

Dejando así contestada la nota de V. E. fecha de ayer, me complazco en saludar á V. E. respetuosamente y con mi mayor aprecio.

Pablo De María.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 15 de Febrero de 1908.

Publíquese.

CABRAL.

El azúcar en Cuba

DATOS ESTADÍSTICOS

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cubá.—Habana. — (Sección Consular). — Número 297.—Libro VII.

Habana, 1.° de Noviembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

En paquete aparte tengo el honor de remitir á V. E. dos ejemplares de la «Estadística de la Producción de Azúcar» en la zafra de 1906-1907, comparada con la de 1905-1906, publicada recientemente por la Sección de Estadística General del Ministerio de Hacienda de Cuba.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Con los ejemplares acompañados pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

Producción de azúcar en la zafra de 1906-7 comparada con la de 1905-6

(Los datos que aparecen en este trabajo proceden de las Alcaldías Municipales ó de las propias fincas, exceptuándose sólo los marcados con un asterisco (*) que son tomados de distintas publicaciones y se dan como aproximados).

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA PRODUCTORA	ZAFRA de 1906-1907 — ARROBAS	ZAFRA de 1905-1906 — ARROBAS	DIFERENCIA en 1906-1907 — ARROBAS	
	Provincia del Pinar del Río				
Artemisa......	Ingenio El Pilar.......	800.987	672.665	+	128.322
	Central América.......	97.500	—	+	97.500
	» Asunción......	639.762	404.125	+	235.637
Cabañas......	Ingenio Bramales......	239.174	227.006	+	12.168
	Central Mercedita......	528.294	420.810	+	107.484
	» Orozco........	349.752	311.142	+	38.610
Guanajay.....	» San Ramón....	359.677	234.000	+	125.677
	TOTALES..........	3.015.146	2.269.748	+	745.398
	Provincia de la Habana				
Aguacate.....	Central Aberboff.......	156.250	336.062	—	179.812
	Ingenio Rosario.........	1.887.678	1.421.875	+	465 803
Batabanó.....	Central Julia..........	966.264	599.300	+	366.964
Bauta.........	» Lucía.........	455.351	405.350	+	50.001
Bejucal.......	» San Agustín...	438.660	372.255	+	66.405
	Ingenio Amistad.......	785.256	—	+	785.256
	Central Mercedita......	1.008.000	1.404.000	—	396.000
	» N. de Dios.....	180.905	292.500	—	111.595
Güines........	» Providencia....	1.303 640	1.346.163	—	42.523
	» San José.......	931.176	971.412	—	40.236
	» Sac Miguel del Jobo...	902.356	818.220	+	84.136
	» Lotería.......	456.640	429.452	+	27.188
Jaruco........	Ingenio Ntra. Señora del Carmen	249.016	275 593	—	26.577
	» San Antonio...	1.022.307	647.205	+	375.102
Madruga......	Central Santa Rita.....	578.590	464.620	+	113.970
	Ingenio Quijano........	34.060	26.814	+	7.246
Marianao.....	Central Toledo........	630.000*	1.112.808	—	482.808
	» Gómez Mena..	1.564.355	1.303.588	+	260.767
Nueva Paz....	» Nueva Paz.....	894.348	803.179	+	91.169
	» Sma. Trinidad ó Josefita	1 062.061	163.534	+	98.527
S. Antonio de los Baños	Ingenio San José ó Fajardo...	623.162	455.263	+	167.899
S. José de las Lajas..	» Portugalete....	325.429	265.837	+	59.592
	TOTALES..........	16.455.504	14.715.030	+	1.740.474
	Provincia de Matanzas				
Alacranes.....	Central Conchita.......	1.916.237	2.242.287	—	326.050
	» Valiente.......	347.568	330.733	+	16.835
	» Armonía.......	564.850	278.755	+	286.095
	» Feliz..........	599.014	380.138	+	218.876
Bolondrón....	» Flora.........	750.468	489.841	+	260.627
	» Jicarita........	271.661	173.121	+	98.540
	» San Rafael.....	756.340	468.208	+	288.132
	» Saratoga......	318.994	130.182	+	188.812
	Ingenio Dos Rosas.....	268.450	132.450	+	136.000
Cárdenas.....	» Precioso.......	442.780	260.598	+	182.182
	» Progreso......	464.243	367.679	+	96.564
	Central Aguedita.......	594 074	495.690	+	98.384
	Ingenio Alava..........	2.565.407	1.589 965	+	975.442
	» Araujo........	336.375	485.173	—	148.798
	Central Dulce Nombre.	284.791	—	+	284.791
	Ingenio España.......	1.053.403	383.747	+	669.656
	» Esperanza.....	743.808	827.541	—	83.733
Colón.........	Central Mercedes......	1.234.059	936.820	+	297.239
	» Occitania......	408.343	309.387	+	98.956
	» Por Fuerza....	386.701	528.359	—	141.658
	» Reglita........	836.537	879.554	—	43.017
	» Santa Rita.....	613.808	738.672	—	124.864
	» Tinguaro......	847.041	1.456.000	—	608.959
	« Unión.........	821.600	767.000	+	54.600
	Ingenio Australia......	323.141	—	+	323.141
Jagüey Grande	Central San Ignacio...	827.398	751.777	+	75.621
	» Carolina......	575.900	330.811	+	245.089
	» Nueva Luisa...	1 203.072	1.431.534	—	228.462
	» Olimpo.......	683.228	541.931	+	141.297
Jovellanos.....	» Santa Amalia..	697.255	541.931	+	155.324
	» San Vicente....	349.570	287.846	+	61.724
	» Soledad.......	748.800	689.000	+	59.800
	» Victoria.......	98.605*	147.420*	—	48.815
	» Algorta.......	472.225	349.310	+	122.915
	Ingenio Angelita.......	450.489	331.929	+	118.560
Martí.........	» Guipúzcoa.....	592.436	429.000	+	163 436
	Central Santa Catalina.	706.446	752.570	—	46.124
	» Santa Gertrudis	1.677.000	1.541.800	+	135.200
	» Elena.........	132.600	85.345	+	47.255
	» Jesús María...	289.731	228.553	+	61.178
	» Lim. Grandes (S. J. B. de)	443.508	389.025	+	54.483
	» Luisa.........	344.864	202.750	+	142.114
	Ingenio Porvenir.......	223.418	131.014	+	92 404
Matanzas.....	Central Puerto........	265.928	195.010	+	70.918
	Ingenio San Cayetano..	351.413	158.561	+	192.852
	Central San J. Bautista.	189.283	169.351	+	19.932
	Ingenio Triunfo........	172.081	67.980	+	104.101
	» Triunvirato....	665.083	514.969	+	140.114
	Central Carmen........	832.000	979.545	—	147.545
	Ingenio Dolores........	743.210	665.431	+	77.779
P. Betancourt.	Central Santa Catalina.	171.249	369.941	—	198.692
	» Santa Filomena	889.187	1.173.897	—	284.710
	» Socorro........	1.768.000	1.768.000		—
	» Majagua (San Gonzalo).	138.411	390.000	—	251.589
Union de Reyes....	» Santo Domingo	911.550	545.125	+	366.425
	TOTALES..........	35.353.633	30.813.256	+	4.540.377
	Provincia de Santa Clara				
Caibarién.....	Central Reforma.......	552.847	640.686	—	87.839
	» Constancia....	831.758	802.321	+	29.437
	» Macagua......	271.414	164 697	+	106.717
Calabazar....	» Patricio.......	460.974	302.819	+	158.155
	Ingenio Purio.........	539.227	415.246	+	123.981
	Central Santa Lutgarda	590 434	475.566	+	114.868
	» Unidad........	851.227	849.797	+	1.430
	» Altamira.......	520.039	500.292	+	19.747
Camajuaní....	» Fe............	666.562	558.662	+	107.900
	Ingenio La Julia.......	142.077	152.516	—	10.439
	Central Aguada........	312.000	481.000	—	169.000
	» Covadonga....	784.160	635.470	+	148.681
	» Indio.........	104.000	—	+	104.000
Cienfuegos...	» Juraguá......	821.717	819 200	+	2.517
	» Nuestra Señora de Regla	125.983	195.000	—	69.017
	» Perseverancia..	1.627.262	1.293.370	+	333.892
	» Soledad.......	1.058.304	1.101.477	—	43.173
	» Andreíta.......	1.826.604	1.690.611	+	135.993
Cruces.......	» Dos Hermanas.	1.067.820	1.036.178	+	31.642
	» San Francisco..	733.564	722.449	+	11.115
	» Santa Catalina.	829.725	656.110	+	173.615
	Ingenio Carolina.......	201.500	139.802	+	61.698
	Central Dos Hermanos.	401.011	556.231	—	155.220
Palmira.......	» Hormiguero...	1.495.000	1.365.650	+	129.350
	» Manuelita......	706.758	774.358	—	67.600
	» Portugalete....	780.000	845.520	—	65.520
	» Fidencia.......	676.000	525.187	+	150.813
Placetas......	» San José.......	452.842	402.753	+	50.089
	Ingenio Zaza..........	1.423.741	1.306.357	+	117.384
	» El Salvador....	501.800	388.517	+	113.283
	» Esperanza.....	223.808	271.960	—	48.152
Quemado de Güines..	» Jesús.........	416.000	291.473	+	124.527
	» Resolución.....	306.057	144.850	+	161.207
	» San Francisco.	426.735	341.556	+	85.179
	» San Isidro.....	221.000	168.000	+	53.000
	Central Caridad.......	318.396	298.181	+	20.215
	Ingenio Esperanza.....	74.800	103.950	—	29.150
Rancho Veloz.	Central Luisa y Antonia	166.166	136.123	+	30.043
	» Ramona.......	336.559	267.936	+	68.633
	» San Pedro.....	244.621	248.365	—	3.744
	» Santa Lutgarda	426.855	239.616	+	187.239
	» Pastora........	529.264	552.279	—	23.015
Ranchuelo....	» Santa María...	737.347	573.755	+	163.592
	» Santa Rosa....	980.941	989.872	—	8.931
	Central Adela.........	991.320	833.352	+	157.968
Remedios.....	» San Agustín...	975.507	713.388	+	262.119
	» San Pablo.....	278.720	327.678	—	48.958
	» Cieneguita.....	817.596	923.000	—	105.404
	» Constancia....	1.029.574	1.066.000	—	36.426
Rodas.........	» Lequeitio......	1.162.902	837.239	+	325.663
	» Parque Alto...	743.210	754.000	—	10.790
	» San Lino......	781.612	611.000	+	170.612
	» Cor'ón de Jesús	206.206	170.859	+	35.347
S. la Grande..	» Resulta........	689.000	663.039	+	25.961
	» Santa Teresa..	1.346.371	1.418.014	—	71.643
Sancti-Spíritus	Ingenio Natividad......	156.168	225.168	—	69.000
	Central Tuinucú.......	877.671	737.512	+	140.159
Santa Clara...	» San Antonio...	575.482	433.745	+	141.737
	Ingenio San Cristóbal..	183.833	150.358	+	33.475
	Central Caracas.......	2.239.679	2.519.452	—	279.773
Santa I. de las Lajas.	» San Agustín...	1.125.917	1.214.018	—	88.101
	» St'ma. Trinidad.	789.412	607.646	+	181.766
	» Gratitud......	97.201	183.768	—	86.567
S. Domingo...	» María Antonia.	247.169	105.846	+	141.323
	» San José.......	886.652	741.000	+	145.652
Trinidad......	» Trinidad.......	751.491	944.450	—	192.959
Vueltas.......	Ingenio Carmita.......	108.360	128.843	—	20.483
	Central Rosalía........	350.000	326.628	+	23.372
Yaguajay.....	» Narcisa.......	1.283.995	855.151	+	428.844
	» Vitoria........	1.170.000	1.058.551	+	111.449
	TOTALES..........	46.629.957	42.975.472	+	3.654.485
	Provincia de Camagüey				
Ciego de Avila	Ingenio Jatibonico.....	1.280.000	533.000	+	747.000
Nuevitas......	Central Lugareño......	1.129.540	808.288	+	321.252
	» Senado........	1.361.165	1.096.667	+	264.498
Santa Cruz del Sur..	» Francisco......	959.066	979.853	—	20.787
	TOTALES..........	4.729 771	3.417.808	+	1.311.963
	Provincia de Oriente				
Alto Songo...	Central San Sebastián.	180.000*	163.553	+	16.447
Bayamo.......	» Sofía..........	157.560	133.444	+	24.116
Gibara........	» Boston........	3.644.132	2.083.405	+	1.560.727
	» Santa Lucía....	1.132.720	926.458	+	202.262
	Ingenio Confluente.....	120.000*	216.300	—	96.300
	Central Esperanza.....	597.624	350.208	+	247.416
	Ingenio Isabel.........	719.966	627.133	+	92.833
	» Los Caños.....	437.034	368.420	+	68.614
Guatánamo...	Central Romelie.......	597.322	498.096	+	99.216
	Ingenio San Antonio...	684.420	550.836	+	133.584
	» San Miguel....	246.924	215.844	+	31.080
	» Santa Cecilia..	693.924	358.392	+	335.532
	» Santa María...	270.000*	185.144	+	84.856
	» Soledad.......	1.354.548	627.133	+	727.415
	Central Dos Amigos...	242.749	313.846	—	71.097
	» El Salvador....	236.769	193.046	+	43.723
	» Isabel.........	1.034.184	924.276	+	109.908
Manzanillo...	» New Niquero..	757.224	278.172	+	479.052
	» San Ramon....	490.878	470.604	+	20.274
	» Teresa........	500.659	495.300	+	5.359
	» The Cape Cruz	1.069.315	897.897	+	171.418
	» Tranquilidad...	278.304	335.730	—	57.426
Mayarí.......	» Preston.......	1.264.852	—	+	1.264.852

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA PRODUCTORA	ZAFRA de 1906 - 1907 — ARROBAS	ZAFRA de 1905 - 1906 — ARROBAS	DIFERENCIA en 1906 - 1907 — ARROBAS
	Provincia de Oriente			
Palma Soriano	Ingenio Hatillo........	260.767	269.661	— 8.894
Puerto Padre.	Central Chaparra......	4 387 032	3.367.026	+ 1.020.006
	Ingenio San Manuel...	674.700	609.613	+ 65.087
San Luis.....	» Santa Ana.....	428.116	130.585	+ 297.531
	Central Unión........	529.516	403.000	+ 126.516
	TOTALES.......	22.991.229	15.993.122	+ 6.998.107
TOTALES GENERALES.	Arrobas.............	129.175.240	110.184.436	+ 18.990.804
	Toneladas inglesas...	1.441.687	1.229.736	+ 211.951
	Kilogramos..........	1.485.812.363	1.267.374.438	+ 218.437.925

Habana, 16 de Septiembre de 1907.

Julián Betancourt, Jefe de la Sección.

V.° B.°—*Gabriel García Echarte*, Secretario Interino.

Agricultura de España

ESTADÍSTICA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, NATURALES Y TRANSFORMADOS, Y GANADOS DE SAN SEBASTIÁN Y PASAJES.

Consulado de la República Oriental del Uruguay, en San Sebastián y Pasajes.

San Sebastián, 6 de Noviembre de 1908.

Señor Ministro:

Adjunto á S. E. la estadística de los precios obtenidos por los productos agrícolas y ganaderos de esta jurisdicción, durante el pasado mes de Octubre.

Saluda á S. E. con toda consideración.

A. Vasseur.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Febrero de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

MES DE OCTUBRE

ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS NATURALES Y TRANSFORMADOS

Cereales y legumbres

Precio del hectolitro ó kilogramo, por pesetas

Trigo: hectolitro, 30 y 32 pesetas; cebada, 19 y 21 ídem; centeno, 20 ídem; avena, 20 ídem; maíz, 20 y 22 ídem; garbanzos, 115 y 120 ídem; arroz, 68 y 70 ídem; habas, 27 y 29.

Precio, por pesetas, del quintal métrico

Heno, 51 pesetas; paja, 4 y 6 ídem; remolacha, 20 ídem; zanahoria, 18 ídem; lana blanca, 20 ídem; lana negra, 20 ídem.

Precio del hectolitro ó kilogramo

Aguardiente, 200 y 250 pesetas; alcohol, 225 y 275 ídem; aceite de oliva, 180 ídem; de cacahuet, 180 ídem.

Productos animales

Precio por cabeza en pesetas

Carnero, 20 y 40 pesetas; mular, 300 y 900 ídem; asnal, 200 y 300 ídem; vacuno, 200 y 800 ídem; caballar, 250 y 1.000 ídem; cerda, 50 y 250 ídem; cordero, 10 y 20 ídem; vaca, 300 y 1.000 ídem.

Precios medios

Aceite, el litro 1.60 pesetas; pan, 6 kilogramos 0.36 ídem; carbón, kilogramo 0.10 ídem; cebada, ración ordinaria, 0.90 ídem; petróleo, kilogramo 0.90 ídem.

A. Vasseur.

San Sebastián, 6 de Noviembre de 1907.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1908.

1—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000) con el fin de sufragar los gastos efectuados con motivo de la celebración del primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.

2—Hallándose vacante el puesto de Auxiliar de la Biblioteca Nacional, por fallecimiento del señor Arturo Carneiro, se nombra para sustituirle al meritorio don José Piaggio Avini; para reemplazar á éste al meritorio don Carlos Arrúe, y en lugar de éste á don Rafael Ruano Fournié.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 545.40), importe del certificado expedido á favor del contratista de las obras de la Escuela del Peñarol, don Leopoldo J. Tossi, por trabajos extraordinarios efectuados en dicha obra, y con cargo á la partida de setecientos ochenta mil pesos que del millón de pesos se destinó á la construcción de edificios escolares.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

5—Se manda expedir cédula de jubilación á favor del maestro de trabajos manuales de la Escuela de Aplicación de Varones don José Delemuglie, con opción á quinientos ochenta y ocho pesos cinco centésimos ($ 588 05) anuales.

6—Se manda librar orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de doscientos veintiséis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 226.56), para pago de varias cuentas que adeuda, por concepto de gastos de distribución, desembarco, barracaje y despacho de barrera metálica adquirida por cuenta del Gobierno para extinción de la langosta.

7—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

8—Se declara procedente la inscripción de etiquetas como una sola marca de comercio, de propiedad de don Ruperto S. Chavarri, para distinguir aguas minero medicinales de «Carabaña».

9—Se aprueba el plano y los cálculos de resistencias para la construcción de cinco tramos metálicos destinados al puente que se construye sobre el arroyo Bequeló.

10—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) en los gastos que demandó el traslado é instalación de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de la Capital, á su nuevo local de la calle Mercedes número 266.

11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á «Economías» la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—) que quedó adeudando el Inspector de Escuelas de Cerro Largo con motivo de los gastos ocasionados en los últimos exámenes.

12—Liquidación número 19.010 por siete pesos treinta y siete centésimos ($ 7.37), á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este, por pasajes girados por orden de este Ministerio en Junio, Julio, Noviembre y Diciembre últimos.

13—Liquidación número 19.008 por un peso noventa y cinco centésimos ($ 1.95), á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en Diciembre ppdo.

14—Liquidación número 19.009 por noventa y un pesos con noventa y siete centésimos ($ 91.97), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en Diciembre último.

15—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio en el mes de Diciembre del año próximo pasado.

16—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de la suma de ciento setenta y dos pesos dos centésimos ($ 172.02), importe de una cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Central del Urugay, por concepto de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Diciembre ppdo.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina del Trabajo, por la suma de diez pesos ($ 10.—), importe del haber del mensajero de dicha oficina, señor Evaristo Acuña, correspondiente al mes de Enero último.

18—Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina del Trabajo por la suma de diez pesos ($ 10), para sufragar gastos de locomoción de los empleados de la Sección de Colocaciones por el mes de Enero último.

20—Orden de pago á que alude la resolución anterior.

21—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo á Economías la suma de cuatro pesos ($ 4.—) mensuales á que asciende el aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela número 3 de Corrales (Departamento de Rivera).

22—Se manda librar orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.—), á favor de la Oficina del Trabajo, para abonar los gastos por publicación de avisos del mes de Enero ppdo.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

24—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de veinte pesos ($ 20.—), que adeuda á don José Dambrena por concepto de gastos de oficina efectuados en los meses de Mayo y Junio de 1905.

25—Se dispone la introducción libre de derechos de varios materiales destinados á los Establecimientos Franceses de Minas de Oro del Uruguay.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la suma de seiscientos setenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos ($ 676.43), en la construcción de un salón de clase en la escuela rural número 31 del Departamento de Colonia.

27—Se declara improcedente la oposición de los señores Ramón Penadés é hijo á la *inscripción de la marca* «Yuga Cristal», solicitada por López y Novo.

28—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de setenta y seis pesos ($ 76.—) que adeuda á la señorita Flora Luich, por los meses de Abril y Mayo y diez días del mes de Junio de 1905, como ayudante de la escuela de 1er. grado número 4 de esta Capital.

29—Se concede cédula de jubilación á la señorita Teresa Giribaldo, ayudante de la escuela de 2.° grado número 6 de esta capital, con opción á doscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 244.80) anuales.

30—Se manda dirigir mensaje á la Honorable Asamblea General, adjuntándole un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—) á fin de contribuir á los gastos que demande la Exposición-feria á celebrarse en Santa Isabel del Paso de los Toros.

31—Mensaje á que se refiere la anotación precedente.

32—Se concede al Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior la autorización que solicita para invertir en gastos de las tres clínicas médicas el sueldo correspondiente á la cátedra de Patología Interna, á contar desde la fecha en que dejó de ser percibida por el ex catedrático doctor Américo Ricaldoni.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 15 de Febrero de 1908

Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente de jubilación de la señora Carolina Cabrera de Amorín.

—Al mismo—Expediente de jubilación de la señora Micaela P. Mendivil.

—A Juan Carlos Blanco Sienra—Nota comunicándole que ha sido asignado para integrar la Comisión encargada de estudiar el específico «Tickol».

—Secretario General del 4.° Congreso Científico Americano—Santiago de Chile.—Nota acusando recibo á la que da cuenta de la postergación de la inauguración de dicho Congreso.

—Fiscal de Hacienda—Pasa una nota de la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas sobre cobro del impuesto de verificación.

—Al Instituto de Higiene Experimental—Estado sanitario de los ganados en Hamburgo, correspondiente al mes de Octubre de 1907.

—A la Contaduría General—Comprobantes de sueldos y gastos del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo, correspondientes al mes de Enero ppdo.

—Al Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rocha solicitando 200 ejemplares del folleto sobre agricultura de que es autor el doctor Montero Paullier.

—A la Contaduría General—Presupuesto del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo, correspondiente al presente mes.

—A la misma—Comprobantes de inversión del Alojamiento de Inmigrantes.

—Instituto de Higiene Experimental—Boletines sanitarios sobre el servicio de epizootias de Francia, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre de 1907.

—Nota al señor Secretario General del 4.° Congreso Científico Americano en Santiago de Chile, acusando recibo de su nota por la cual comunica que ha sido postergada hasta el 25 de Diciembre de 1908 la solemne inauguración del 4.° Congreso Científico Americano.

Día 17 de Febrero de 1908

Universidad—Doctor Pablo De María y Contaduría General—Notas sobre entrega de las oficinas de aquella repartición al nuevo Rector.

—Contaduría General—Nota comunicando haberse autorizado á la Dirección General de I. Primaria para hacer una imputación mensual de $ 4.— á Economías.

—A la misma—Nota comunicándole haberse concedido autorización á la Dirección General de I. Primaria para imputar á Economías la suma de $ 76.—, importe de los haberes de la señorita Flora Luich.

—A informe de la Sección de Agronomía—Acta y propuestas para la construcción de los pabellones de la Granja Modelo.

—Nota á la Dirección General de Instrucción Primaria autorizándola para invertir la suma de $ 150.—en los gastos que demandaron el traslado é instalación de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria al nuevo local.

—Universidad—Se le transcribe la resolución por la cual se destina el sueldo de catedrático de Patología á gastos de las tres clínicas médicas.

— Al Instituto Físico Climatológico — Nota del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo reiterando el envío de los datos de potencial eléctrico.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria reiterando el envío del expediente relacionado con las reparaciones que se practican en el edificio perteneciente á la escuela de 2.° grado número 3 de Santa Lucía.

—Se expiden tres órdenes. de pasajes á favor de la señorita María Luisa Iglesias, señorita Florencia Elvira Puyol y señor Pablo C. Godoy.

—Ministerio de Guerra y Marina—Vuelven los antecedentes relacionados con el registro de una marca para el ganado del Escuadrón de Caballería número 4.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 15 DE FEBRERO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este, con garúas.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro, 760 50.
Temperaturas: Normal 24°, á la intemperie 25°; máxima 25°50, á la intemperie 30°50; mínima 21°, á la intemperie 17°.
Viento E. S. E., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 20 horas.
Tensión del vapor de agua 14.75; húmedad relativa 74.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 20°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 24.04.
Cloro libre por litro, gramos 21.57.
Barómetro alto al Sudeste de Cabo Vírgenes y al Noroeste en Salta.
Bajo alrededor de 16 de Octubre, en el Chubut, sobre la cordillera.
Tiempo semi-nublado con lluvias y vientos del Sur al Este.

DÍA 17 DE FEBRERO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro y temperatura bajan.

Dominan vientos del Sur al Este con garúas.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 756.40.

Temperaturas: normal 21°50, á la intemperie 21°50; máxima 24°, á la intemperie 26°50; mínima 19°50, á la intemperie 15°50.

Viento S. E. 23 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 18 h. 30.

Tensión del vapor de agua 17.30. Humedad relativa 91.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 18°50.

Cloruro de sodio por litro, gramos 29.18.

Cloro libre por litro, gramos 24.68.

Barómetro alto al Sudeste de la República y al Oeste en San Rafael. Bajo en la parte central alrededor de San Luis y al Oeste en el Chubut.

Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Diciembre de 1907.—Ejercicio Económico de 1907-1908

INGRESOS

A Saldo:—Que pasa de Noviembre último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 7.024 75	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 13.810 01	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 31.353 07		
En Plata	» 22.398 17		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 309 32		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 980 82	» 55.041 38	$ 75.876 14
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Noviembre último		$ 24.625 64	
Id íd íd Diciembre actual		» 33.771 85	» 58.397 49
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 14.656 63	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 8.135 40	» 22.792 03
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			$ 12.580 66
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 10 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 55 —	» 65 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			$ 7.883 95
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 43 20
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, saldo de Noviembre último		$ 3.143 66	
Idem ídem á cuenta de Diciembre actual		» 1.000 —	
Salto, por Noviembre último		» 48 40	
Paysandú, por íd íd		» 16 50	
Id íd Diciembre actual		» 25 —	» 4.233 56
» *Descuento de 4 °/₀*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 3.451 82
» *Reintegro de 3, 4 y 6 °/₀*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 1.122 25
» *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de I. Primaria			» 225 53
» *Provento de Multas*			
Recibido de la Administración de Rentas de Canelones		$ 26 —	
Idem íd. íd. íd. de Tacuarembó		» 57 42	
Idem del Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Artigas		» 6 90	
Idem íd. íd. Letrado de Soriano		» 568 01	
Idem de la Comandancia General y Capitanía General de Puertos		» 4 —	
Idem en la Tesorería de Maldonado del Juzgado de Paz de San Carlos		» 67 50	
Idem íd. íd. íd. Letrado Departamental		» 4 62	
Idem íd. íd. de Treinta y Tres del Juzgado de Paz de la 2.ª sección		» 13 —	» 747 45
» *Gastos de instalación de las 150 Escuelas Rurales*—(Ley 20 de Abril de 1907)			
Recibido del Superior Gobierno para pago de diversas cuentas relativas á instalación de dichas escuelas			» 18.221 14
» *Herencias yacentes:*			
Recibido del Juzgado Letrado de Tacuarembó			» 134 86
» *Utilidades de la moneda de níquel*			
Recibido del Superior Gobierno para pago de las reparaciones practicadas en los edificios que ocupan las escuelas de 1er. grado núm. 5 y rural 14 de San José		» 400 —	
Recibido del Superior Gobierno para pago de la reconstrucción del cerco de alambre en la Escuela Rural núm. 11 del Departamento de Minas		» 77 30	» 477 30
A *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley de 23 de Marzo de 1906):			
Recibido del Superior Gobierno para pago de obras adicionales efectuadas en el edificio escuela del Peñarol			$ 661 16
» *Intereses*			
Importe de los liquidados en favor de la Dirección General en el 4.° trimestre del año actual en las siguientes cuentas corrientes:			
En la cuenta corriente á oro		$ 48 42	
Id íd íd íd á Utilidades de la Moneda de níquel		» 2 63	
Id íd íd íd á terrenos y edificios y menaje escolar		» 1 35	» 52 40
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en la Caja de Maldonado el haber del mes de Noviembre último del maestro Gerardo Cendán			» 34 52
» *Impuesto de 1 °/₀*			
Importe del efectuado en este mes		» 1.376 18	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 77.279.79		» 772 80	» 603 38
			$ 207.603 84

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria: por Noviembre último	$ 4.376 75	
Ad. del Imp. Urbano de I. Primaria, por Noviembre último	» 302 49	
Instituto Normal de Varones, por Noviembre último	» 1.134 96	
Instituto Normal de Señoritas, por Noviembre último	» 1.123 43	
Escuela de Aplic. de Varones, por Noviembre último	» 774 85	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Noviembre último	» 819 94	
Personal Enseñante, por Noviembre último	» 17.298 80	
Alquileres de casas, á cuenta de Noviembre último	» 5.893 73	
Idem ídem, á saldo de Septiembre último	» 29 —	
Idem ídem, á saldo de Octubre último	» 525 —	$ 32.278 95
» *Presupuestos de Campaña:*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Noviembre último	$ 4.173 55	
» San José, » » »	» 2.324 01	
» Flores, » » »	» 1.452 95	
» Florida, » » »	» 1.942 74	
» Durazno, » » »	» 1.528 12	
» Minas, » » »	» 2.144 43	
» Maldonado, » » »	» 1.654 20	
» Rocha, » » »	» 2.049 52	
» Cerro Largo, » » »	» 3.539 78	
» Treinta y Tres, » » »	» 1.952 11	
» Tacuarembó, » » »	» 2.019 55	
» Rivera, » » »	» 2.262 70	
» Salto, » » »	» 2.474 34	
» Artigas, » » »	» 2.011 08	
» Paysandú, » » »	» 2.584 40	
» Río Negro, » » »	» 1.551 16	
» Soriano, » » »	» 2.473 48	
» Colonia, » » »	» 2.602 07	» 40.740 19
» *Utiles, Textos, Menaje, Fletes, etc.*		
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes		» 2.262 35
» *Derechos de Giros*		
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes		» 273 82
» *Comisión Nacional de Caridad*		
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 °/₀» según comprobantes		» 349 65
» *Impuesto de piedra y arena*		
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 29 54
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregado á dicha, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:		
Por descuento de 4 °/₀	$ 2.153 10	
Por reintegro de 3, 4 y 6 °/₀	» 787 02	
Por diferencias de sueldos	» 225 53	
Por 5 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 1.053 13	» 4.218 78
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*		
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 315 34
» *Gastos de Instalación de las 150 Escuelas Rurales*—(Ley 20 de Abril de 1907)		
Pagado por este concepto, según comprobantes		» 17.741 14
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar*—(Ley 23 de Marzo de 1906).		
Pagado al señor Lauro Cedrés su haber de Noviembre último como sobrestante del edificio escolar Municipio y Canelones	$ 60 —	
Pagado al señor Leopoldo J. Tossi por concepto de obras adicionales efectuadas en el edificio escuela del Peñarol	» 661 16	» 721 16
» *Gastos generales de la Dirección*—(Avisos en la prensa, eventuales, gas, aguas corrientes, etc.)		
Lo pagado por este concepto según cuenta		» 259 41

Por *Teófilo Itté:*			
Importe del déficit dejado por dicho ex Secretario-Tesorero de Instrucción Primaria del Departamento de Artigas, cuyo descargo se efectúa por este asiento conforme á la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de Noviembre último			$ 1.092 14
» *Julio de los Santos:*			
Importe del comprobante del citado ex maestro existente en la Caja de Instrucción Primaria de Artigas, cuyo descargo se efectúa por este asiento, conforme á la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de Noviembre último			» 27 —
POR SALDO: Que pasa á Enero próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria .		$ 40.255 36	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 54.495 32	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 3.145 02		
En plata	» 7.686 65		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906).	» 251 27		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 1.460 75	» 12.543 69	$ 107.294 37
			$ 207.603 84

Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

NOTA—De acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General con fecha 17 de Enero ppdo, previo informe de la Tesorería, se hace constar que el presupuesto «Alquileres de Casas» correspondiente al mes de Noviembre ppdo. no ha sido saldado á consecuencia de la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.

3733-v.f.18 *Héctor Suppici.*

Departamento de Obras Públicas

Obras Públicas Hidrográficas

PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE VENTA DE UN VAPOR, DESTINADO AL SERVICIO DE ESTE TÍTULO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Habiéndose presentado diversos interesados manifestando que es corto el plazo de dos meses señalado para la apertura de propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas,

Y considerando que no hay inconveniente alguno en prorrogar el plazo de dicha licitación, que recién se inicia, y por otra parte existe interés en que concurra al llamado á propuestas el mayor número posible de proponentes,

SE RESUELVE:

Modificar el plazo acordado por el artículo 2.° de la resolución de fecha 6 del corriente y señalar el día 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas que se presenten.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Servidumbre de desagüe

SE CONCEDE Á FAVOR DEL SEÑOR LUIS PIOMBO, SOBRE EL CAÑO COLECTOR DE LA CALLE CUÑAPIRÚ.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Vista la solicitud del señor Luís Piombo, propietario de la finca ubicada en la calle Cuñapirú número 64, pidiendo se le autorice á efectuar el desagüe de su finca en el colector de la calle Cuñapirú;

Considerando que el Ministerio de Obras Públicas se preocupa de estudiar el punto relativo á la utilización por los particulares de las obras de saneamiento recientemente construídas, para darle de inmediato y con carácter general la solución que corresponde;

Considerando que mientras esa cuestión no se resuelva definitivamente puede tomarse en cuenta cada caso particular que se presente, en atención al interés primordial de que las propiedades estén dotadas de los servicios de saneamiento necesarios;

Considerando con respecto á la solicitud del señor Piombo que tanto la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto como la Junta Económico-Administrativa de la Capital y el señor Fiscal de Gobierno de 3.° turno, que han sido oídos en el asunto, están de acuerdo en aconsejar se acceda al pedido formulado,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Luis Piombo para establecer la comunicación de las cañerías de aguas servidas de la finca de su propiedad, sita en la calle Cuñapirú número 64, con el colector que pasa por esa misma calle. Esta autorización se concede con carácter precario.

Adóptase como precio para el cobro del impuesto por el servicio que se autoriza el fijado por la ley de 25 de Junio de 1856. Ese precio se adopta con calidad de provisorio y hasta tanto se determine el que deba aplicarse definitivamente.

La Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, queda autorizada para hacer efectivo dicho impuesto en el monto correspondiente.

El señor Piombo queda obligado á reponer en perfectas condiciones el afirmado que se remueva con motivo de los trabajos á efectuarse para establecer dicha conexión, bajo apercibimiento de hacer efectivas las responsabilidades en que incurriera en caso de no hacerlo así. El mismo señor Piombo queda también obligado á recabar de la Junta Económico-Administrativa de la Capital el correspondiente permiso para la remoción del empedrado.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Puente de la Caballada

REPARACIONES PRACTICADAS Y HABILITACIÓN PARA EL TRÁFICO PÚBLICO.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que según telegrama del señor Inspector de Ferrocarriles, ingeniero Arturo V. Rodríguez, han sido terminadas las reparaciones que efectuaba la Empresa del Ferrocarril Central en el puente de la Caballada, en virtud de lo cual ha sido autorizada su entrega al tráfico y la demolición del puente provisorio.

Saludo á V. E. con toda consideración.

F. Michaelsson.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de Febrero de 1908.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Febrero de 1908

Se remite á la Oficina Técnico-Administrativa, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con el cierre de la explanada que existe entre el muelle A y la Comandancia de Marina, en la parte que mira á la calle 25 de Agosto.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Inspección Técnica Regional número 8, acusando recibo á la que se le dirigió comunicándole el nombramiento del ingeniero Delfino para director de las obras del puente á construirse sobre el río San Salvador.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado al señor Romeo Comini para hacer funcionar en su fábrica de rodados un motor que desarrolla una fuerza de dos y medio caballos.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Jefatura Política de Colonia acusando recibo á la que se le dirigió transcribiéndole la resolución que exonera al personal de peones que está al servicio de la Inspección Técnica Regional número 1 de prestar su concurso para la destrucción de la langosta.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos la nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, adjuntando un plano en que se indica el diagrama de conexiones de la Usina Eléctrica de esa ciudad.

—Se dispone se transcriba al Departamento Nacional de Ingenieros para su conocimiento y demás efectos la nota del Consejo Penitenciario transcribiendo la resolución recaída en la del citado Departamento en que pedía se abonaran los sueldos de los ex empleados de la Nueva Penitenciaría señores Brunier y Vignoli.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le transcribe la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda publicar la nota del Departamento Nacional de Ingenieros en que da cuenta de que el señor Inspector de Ferrocarriles, ingeniero Arturo Rodríguez, le hace saber que han sido terminadas las reparaciones que efectuaba la Empresa del Ferrocarril Central en el puente de la Caballada, en virtud de lo cual ha sido autorizada su entrega al tráfico público.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos, á fin de que lo remita al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, para la avaluación correspondiente, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Julián Cabrera, necesaria para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Se dispone se transcriba á la Junta Económico-Administrativa de Rivera, la resolución recaída en la nota en que pedía se autorizara á la Inspección Técnica Regional número 3 para dirigir las obras á efectuarse en el edificio destinado á dicha Junta.

—A la Junta Económico-Administrativa de Rivera, se le transcribe la resolución á que se refiere el trámite anterior.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad para su conocimiento y demás efectos el estado y Memoria descriptiva de los trabajos de vialidad rural ejecutados por la respectiva Inspección Técnica Regional durante el año ppdo. en el Departamento de Paysandú.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos, para que lo remita al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de don Bernardo Bercetche, necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Solis Chico.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central de la nota de la Comisión de Puentes y Carreteras número 3, solicitando que la citada Empresa verifique el transporte del material necesario para la terminación de la carretera de acceso á la Estación Santa Lucía.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos el expedientillo relativo á la devolución de la garantía depositada por el arquitecto señor Tossi, con motivo de la construcción del edificio escolar del Peñarol.

—Se dispone se acuse recibo á la Comisión de Obras Públicas de San José de la nota en que comunica la forma en que ha quedado constituída dicha Comisión.

—A la Comisión de Obras Públicas de San José—Se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas pidiendo se le provea del plano levantado por el agrimensor don Martín Castro.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo la introducción libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 571 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el plano y Memoria descriptiva de la prolongación del desvío de la estación Las Piedras, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros dando cuenta de que ha autorizado á don J. A. Pombo para hacer funcionar en su establecimiento de fabricación de dulces un motor de 4 caballos de fuerza.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Febrero de 1908

Regimiento 7.° de Caballería — Pedido de 220 bolsas para provisiones.—A la Junta de Administración Militar.

—Crucero «Montevideo»—Sobre provisión de vestuarios y otros artículos.—A la Junta de Administración Militar.

—Ignacio Bazzano, coronel—Licencia.—Al Estado Mayor General.

—Regimiento 1.° de Caballería—Sobre una licencia para el soldado Adolfo Borthagaray.—Concedida.

—Inspección de Receptorías de Fronteras Central—Provisión de armamento y munición.—Al Estado Mayor General.

—Antonio D. y M. Lussich—Solicitan abono de la subvención acordada al vapor «Tabaré», por el mes de Enero último.—Al Ministerio del Interior.

—Antonio D. y M. Lussich—Abono de la subvención acordada al vapor «Tabaré» por Diciembre último.—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento 3.° de Caballería—Liquidación y abono de pensiones de premios de constancia correspondientes á los soldados Juan Lima y Demetrio Castillo.—Informe la Contaduría.

—Expedientes de Sebastián Rosas, Manuel Rivero, Manuel Fernández y Gerónimo Amarillo sobre inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Cañonero «18 de Julio»—Provisión de vestuarios, etc.—A la Junta de Administración Militar.

—Petrona A. Navarro, pensionista militar—Liquidación y abono de la pensión por Setiembre último.—Al Estado Mayor General.

—Antonio D. y M. Lussich—Solicitan abono de una cuenta $ 23.14.—Informe la Comandancia de Marina.

—Pablo González—Inclusión en listas de la Defensa.—Informe la Contaduría.

—Etelvina Bouzas de Vega, viuda de teniente coronel—Reforma de cédula y pensión.—Comuníquese.

—José M.ª Rodríguez—Sobre construcción de un muelle en Punta de Tigre.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Gerónimo Romero, coronel—Inclusión en listas del «Paraguay».—Vista al interesado.

—Carmen Navarro de Peña, viuda de sargento 1.°—Cedula y pensión.—Al Estado Mayor General.

—Parque Nacional—Sobre una relación mensual á la Junta de Administración Militar, de los trabajos realizados en los talleres del expresado establecimiento.—Vista á la Junta de Administración Militar.

—L. Parma y C.ª—Abanderamiento del paylebot «Esperanza 2.°», y cambio de nombre por el de «Joven Faustino».—Vista al interesado.

—Expedientes de Julián Deleón, Aparicio Pacheco, Juan Debia, Pedro Pintos, Juan M. Pereyra y Juan Giménez, sobre inclusión en listas del «Paraguay».—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 15

Vapor inglés «Ashmere», de San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Chivistone», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Clenstal», de Portland, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Afghanistan», de Coronel y escalas, sin pasajeros.

Día 16

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 134 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 279 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 330 pasajeros.
—Vapor francés «Provence», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor griego «Attiki», de Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Cruz de Malta», de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ethelwoolf», de Iquique, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ancroft», de Sunderland, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Ternero», de Antonina, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Barbary», de La Plata, sin pasajeros.

Día 17

Vapor nacional «Huracán», de Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», de Buenos Aires, con 89 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 124 pasajeros.
—Vapor inglés «Fifeshire», de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor belga «Presidente Bunge», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor francés «France», de Marsella, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés «Hortensius», de New York, sin pasajeros.
—Yate americano «Walkira», de Santos, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 15

Vapor nacional «Electra Emma», para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor francés «Magellan», para Burdeos, con 19 pasajeros.
—Vapor inglés «Amazon», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Buenos Aires, con 97 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 170 pasajeros.
—Vapor inglés «Afghnistan», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ashomore», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor «Glenstrae», para Buenos Aires sin pasajeros.

Día 16

Vapor argentino «Eolo», para Maldonado, con 26 pasajeros.
—Vapor argentino «Cruz de Malta», para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor francés «Provence», para Marsella, con 4 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 163 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 169 pasajeros.

Día 17

Vapor inglés «Antisana», para San Vicente, sin pasajeros.
Dios guarde á V. E.

Montevideo, 17 de Febrero de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 15 de Febrero

Trámite—Diez Lievana inc. de embargo, Lacarra de Buceta con Freitas, Bianchi con Mañana y Díaz, Nosci con la Jefatura Política y de Policía, Minetti Manuel queja, Gómez de Oliveira denuncia, Sánchez con Silva, Comisión Nacional de Caridad con García, Irisarri de Martínez y otros rectificación, Marzoni Lorenzo concordato, Riol y Veiga con Roca, Sarli con Pasilli, Nicandra con Saiz Martínez, cuatro en causas criminales.

Administrativas—Dos.

Interlocutorias—Suc. Pedro Margat, Palombo con la Caja Nacional Mutua de Pensiones.

Definitivas—Dos en causas criminales.

Día 17

Trámite—Meget con el Fisco, Pasanante Antonio queja, Benítez con el Fisco, Acosta con Zorrilla, Costa con el Fisco, Marini con Chichizola, Solari con Bergés, Parsons con Migone, cuatro en causas criminales.

Administrativa—Una.

Interlocutoria—Mattera con Compañía de Navegación Nelson Line.

Definitiva—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 15

Trámite—Antúnez Maciel queja, Herrera y Obes concurso, Courau con Haurie, Migliardi con Grillo, Puppo y Ayala con Toscani, Monzón y Suárez, Tealdi con Varzi.

Criminales—Dos

Definitivas—Suc. Justo García intestado Alonso, Abenero Abascal, Cordas de Peñafort denuncia.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 14

Trámite—Bartolo Delbono con Salvador E. Martini, suc. de Carlos Bellocq, Rafael D. Millot, María Brignardello de Musto, test. de Angela Bourderi de Mesquita, José Francisco Lucas por sus menores hijas Blanca Prudencia y Amanda Lucas, suc. de Santiago Zunino, test. de Angela Bourderi de Mesquita, suc. de Albino Fernández Gallardo, suc. de Hermenegildo Morini, test. de Angela Bourderi de Mesquita, Mauricia Senen Pernas de Alcain, Julio de Lapuente con Sebastiana Mora de Lapuente, suc. de Josefa Fernández de Vázquez, Natividad Vidal, test. de Angela Bourderi de Mesquita, Teófilo Montero con Rosalía Montero de Dutra, hoy Rosalía Montero de Dutra con A. Navarro, R. Rodríguez con Joaquina C. de Castro, suc. de Luisa Panizza, suc. Antúñez, Luis Mussetti con sucs. de Fortunato Novelli y Pedro Musetti, María Saunes, Enrique González Cabrera por sus menores hijos Julio, Héctor, Teresa, y Trinidad Cabrera de Secco, Becceiro y Obarrio, apelación de Paysandú, José Fernández, sucs. de José Cirio y Carmen Natividad Poeta de Cirio, suc. de Ramón Vigues, José Miguez con Constancia Lovorry de Eastman, sucs. de Guillermo Collings Comoch Morgan, Susana Amelia Rave de Morgan y Guillermo Wiheham Sourinou Morgan, sucs. de Pedro Dibrano y Rosa Dibrano, sucs. de Pedro Sulé y Nicanora Sulé, suc. de Antonio Brissolese.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Brancato, suc. de Manuel Castelo, suc. de Luis Tagliaretti, sucs. de Nicolás Marini, Carlota Ravenna de Marini y Antonia Marini de Gaggero, Luisa Wilson, René Baukier, Elisa Wilson de Blanco Sienra y otros, Antonio Fernando Ramela con Cornelio Van Donselaar.

Definitivas—Suc. de Dolores Vila de Linares, Domingo Bruzzone, concurso Angel V. García, Irene Fonseca, Ramona Fonseca y otros, Isidro Olivera, Carlos Joaquín Pérez Carta y otros.

Día 15

Trámite—Suc. Pedro Antonio Susana, suc. José Baliñas, Rosa Balboa con José Balboa, test. Domingo Piñeyrúa, test. Hermiuia Berro de Payssé, Nicolás Urquiza, test. Domingo Piñeyrúa, Héctor Bosch, test. Domingo Piñeyrúa, Ana Calvo de García con José Calvo, terc. Calvo, suc. Antonio Artola y Josefa Anza de Artola, suc. Fermín Olivera, test. Domingo Piñeyrúa, suc. Fermín Olivera, test. Bernardo Boking, suc. Zacarías López, suc. Guillermo Rossetti, test. Domingo Piñeyrúa, Ana Barboza, suc. Justo García, inc. José Molinari, suc. Angela Bourderi de Mesquita, test. Domingo Piñeyrúa, inc. menores, suc. Eugenia Sainz de Herrera, Máximo R. Anastasia, Vicente Marrupe, exhorto del Juez de lo Civil de la República Argentina, circular de la Alta Corte de Justicia, Américo Forlenza con sucesión Carlos Bellocq, Gallo y Peluffo con Isidro Bonilla: apelación de Canelones, suc. Justiniano Silva, exhorto del Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la República Argentina, Pedro Callorda y Acosta con María Carro de Andrea, suc. Honorio Saint Gés, suc. Deidamia Acosta y Lara de Aguiar, Clara Stirling de Fressero, suc. Fortunato Diacamio, suc. Antonio Castagnetto, suc. Catalina Andano de Gómez, suc. Gerónimo Piccioli, José Martínez Rosendo, Silverio Orlando, Eufrasia Terra de Vaz y sus hijas María Vaz de Lapuente, Rumencinda, Blanca, Ida y Sarah Vaz con Alfonso Ingénito, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros con Teodoro M. Acosta y otros, suc. Pedro Desivo.

Interlocutorias—Suc. Fortunato Novelli, suc. María Seveso de Brignone.

Definitivas—Margarita Arigón de Bessia, suc. Teresa Braga de Conceiçao, suc. Pedro Rodríguez Suarez y Elisa Echevarría de Suárez, test. Adelina Rüker de Hughes incidente fianza y curatela, suc. Juan Salvatore, suc. Prudencia Ellauri, Pascuala Alvarez de González por sus menores hijos Juan, Josefa, Máximo, Manuel é Isabel Clotilde González, suc. Pedro Antonini y Teresa Panizza de Antonini.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 15

Trámite—Suc. de Gregorio Gómez y Filomena Lilla, Francisco Amatos y Delia Wilcke, Julia Alciaturi contra el doctor Antonio J. Rius, suc. de Ramón Hurtado, Ana R. de Pereira y Luis P. Pereira contra Manuel Caravaca, concurso necesario de Russ R. Pealer y C.ª incidente Francisco Lavignase y otros, Miguel A. Majó, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino contra José M. Rosas y otros, Julia Alciaturi contra Elena Antuña, concurso necesario de Francisco Maurente, suc de Manuel Devoto, suc. de José de la Hanty, suc. de Rosa Stirling de Lacueva, oficio del Juzgado Nacional de Hacienda, Gervasio Burgueño contra Manuel Arana, Florencio Rodríguez, suc. de Alejandro Flauvant, suc. de José Benzano y Lucía Sosa, test. de Francisco Casarino, suc. de Juan Dellisanto ó D'Alessandro, Juan Fariña contra Alfredo Trelles y Faustina Escobar, sucesión de Vicente Verossi, Manuel Oca y C.ª contra la sucesión de Gustavo Gandulfo, suc. de Manuel Díaz, suc. de Clemencia Lloste de Reymond, suc. Francisco Agustín de Pittaluga, suc. de Carolina Zagarese de D'Angelo, suc. de Aníbal Ferreira Bica, suc. de Antonio Estela, suc. de María Añón de López, suc. de Matías Guelbenzú.

Interlocutoria—Suc. de Juan Cherro.

Definitiva—Adela Saraiva de Fonseca.

Día 17

Trámite—Test. de Domingo Larroude, conc. voluntario de Juan Goyeche, Saures Julio Emilio suc., Antonio Tomato, Emilio Goyenetche, Manuel, Enrique, Alejandro, Carlos María y Dolores Laviña y Gilberto y Roberto Etcheverry información, test. de Cristina Tosso ó Toso y Massolo, suc. de Tomás Lázaro Servente, suc. de José Arismendi, suc. de Faustino Medina, suc. de Rosalía Acosta de Cabrera, Juana Rodríguez, Miguel A. Mayo, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino con José M. Rosas, suc. de José Cores, Carmen Menchaca y Luciano Cores, sucs. de Victoriano Gelabert y Bernassa, Laura Souza y Sainz de la Maza, de Galabert, Sara y Victoriano Gelabert y Viana, suc. de Pedro Hemadon, Jorge Yene intestado, Clara Ema Preti de Burnett venia, suc. de Pedro Regueira y Marta, suc. de Juan Bautista Vaccaro y Carlota Podestá de Vaccaro, intestado Mateo Guichen ó Huglich, Julio César de Barrios información, José Cammarano con Doroteo R. Diago, suc. de Manuel Rodríguez Barboza con la suc. de don Felisberto Magallanes, suc. Carmen Cabrejo, suc. de Francisco Carbone, suc. de Vicente Pansolino, concurso necesario de Juan José Rolma, suc. de Dominga Antonio Fraga, Domingo Belloni, Isidoro Lema (hijo), Mariño Rogelio, Andrés Afeltra con Chargeurs Renaes, sucesión de Lecea Ducasso de Suárez, sucesión sucs. de Antonio Palermo y doña Inés Palermo de Ferraro, sucs. de Isidoro Gatto y Teresa Zerga de Gatto, Antonio Sague con la suc. de Micaela Latour de Correge, suc. de Alejandro Mauri, Domingo Moreno suc., suc. Domingo Panario, suc. de Santiago Correge inc. de doña María Correge de Ferrari.

Interlocutorias—María Crovetto de Gaydo solicitando venia, Antonio Roberto ó Ruberto, suc. Pascual y Rafael Arroyo, suc. de Dolores Goyechea de Irasa, Juan Cruz Ferreira con Luis Seitune, Rita Alonso Amorín.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 15

Trámite—Concurso necesario Inés Piriz, test. Rafaela Gomensoro de Mayobre, suc. Esperanza Mercader de Claramunt, oficio de la Alta Corte de Justicia, conc. voluntario Juan Arenas, suc. Blas Norero, suc. de José Finocchietti, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno en los autos sucesorios Juana White de Brown y Juan Jorge Brown, suc. de Manuel Barruti, sucesión de Nicolás Busiello, concurso voluntario de Elena Casariego, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurin, Adelino Sandes, suc. de José Pecchinotti, test. Andrés Pittaluga, test. Santiago Amadeo Duclós incidente sociedad Duclós y Moulié, Vicente Novoa contra Eduardo Avegno, sucs. de Nicolás Facioli y de sus hijos Marcelino y Lina Facioli, suc. Juliana Santini y Enseña, Joaquín Jubín con Cipriano E. Uriarte y Eufemio Buenafama, Josefina Rigoli de Rigoli y otros, Natividad Taberne contra Salustiano Paris, Juan J. Lubéque (2).

Interlocutorias—Suc. de Rosa Escaríz de Martorell, Jacinto Pérez contra la Empresa del Trenvía del Reducto.

Día 17

Trámite—Suc. Andrea Rijo, el doctor Martín Aguirre contra Manuel G. del Busto, sucesiones Bartolomé Dorga y B. Dorga (hijo), suc. L. da Costa Gutiérrez, Adela da Costa de Avila y María da Costa de Gutiérrez contra Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens, suc. de Paula Cabara de Cerizola, Antonio Ferreira contra la suc. de Félix Gómez, Elvira Muller, Ambrosio Restano, suc. Virginia Fusce, de Cerizola, suc. Francisco da Silveira, Manuel Rodríguez Castromán con Julián Pages, Carmen Martínez de Ferreira, Aurelio Alsina contra Luis Mongrell, Francisco Javier Muniz.

Interlocutorias—Sucesión Amaro da Silveira, Simón Martínez y Juan Cagnoli contra Isabel Fernández, doctor Johson, doctor Lorenzo y el doctor José María Castellanos.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite—Alfredo Horne Lavalle denuncia, Antonio Rius y otro solicitan declaración fiscal, el señor Fiscal de Hacienda solicita mensura, Alfredo Horne Lavalle denuncia 2, Ciriaco Serna denuncia, Petrona Falero auxiliatoria de pobreza, Compañía The River Plate Company Limited solicita declaración fiscal, Antonio Nasanes (hijo) denuncia 2, oficio del Ministerio del Interior.

Interlocutoria—Miguel A. del Güercio contra el Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 14

Trámite—Lorenzo Althabe concordato extrajudicial, Domarco y Panone con Adolfo Barañes (hijo), Arturo Macció con Francisco Meza, Caetano Severi, con Brignoni Hnos. Agustín Turcati concordato extrajudicial, Bernabé A. de Noriega con José Maggiani y M. Castilla, Ernesto Cravoto con Luis Griego.

Día 15

Trámite—Vicente Fernández con F. de Coquereanemon, Pedro César Pérez solicitando título de Corredor y Rematador, exhorto del Juez de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el Telégrafo con Ferrocarril Nordeste del Uruguay, Luis Frasoli con Julio J. García, Ignacio Echagoyen y compañía y Pedro Trujillo, César Fontana y Juan Carlos Carve, Francisco Fregeiro con Juan Melogni, Ignacio Echagoyen y Cía. con Feliciano Riverón, oficios de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia (2), Salvador E. Martini con Bartolo Delbono, M. López con J. Inda, Julia Alciaturi con Dolores Folch, Miguel A. Navarro con I. Merlotti, Ignacio Echagoyen y C.ª con Domingo Alsina, Echagoyen y C.ª con Martín Puchet, Máximo Freire con Antonio Bachini, Naum Rossemblat con Salvador Redin.

Interlocutorias — Aquiles Parrella concordato judicial, Luis Pujadas (hijo) con Carlos Du Pre, Naun Rosemblat con Salvador Redin, A. Altabe, concordato.

Día 17

Trámite—Naum Rossemblat con Salvador Redin y Pagola, Amelio Vázquez concordato extrajudicial, Domingo Bernini con Rafael Rodríguez, León González Olivera con Luis Bazzano y C.ª, A. Carassale con Carlos Lerena, Teresa Pappolo de Cosentino con N. Mihanovich, Mariano Conde y Hernández con Carlos Trassa y C. Honoré, oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Guillot y Palau con Gerónimo Manchiavello, Fábrica Nacional de Sombreros con Inda y Piffaretti, Adolfo Machó con Angel C. Rodríguez, terc. Nemesio Rodríguez, Eduviges Delgado con Jorge Rossi, terc. Angel Rossi. Donato Jundise con Luis J. A. Rossi, Tomás Saetone con la Compañía Ferrocarril Central, Sanguinetti y C.ª con Laid José, Ricardo Carassale con Pedro Portillo, A. Carassale con Leopoldo Agorio.

Interlocutorias — Ladislao Pagalday y Garat con la Compañía de Seguros «La Uruguaya», Antonio González con la Empresa de Puerto de Montevideo, Enrique Vidal con Francisco Martínez Pérez.

Avelino Javier Figares, Actuario.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la corporación, se llama á licitación para el suministro á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.° de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1909 inclusive, de los siguientes artículos: pan, jabón y velas, carbón, vino tinto nacional, artículos de almacén y leche. Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el local referido, el martes 25 del corriente á las siguientes horas:

Las de pan á las 10 a. m.
Las de jabón y velas á las 10.30 a. m.
Las de carbón á las 11 a m.
Las de vino tinto nacional á las 11.30 a. m.
Las de artículos de almacén á las 5 p. m.
Las de leche á las 5.30 p. m.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.*

3778 v-feb.25.

CONCURSO DE PRACTICANTES

Se hace saber á los interesados que las pruebas reglamentarias del concurso que debía tener lugar en la primera quincena del mes de Mayo próximo, han sido, á pedido de varios aspirantes, postergadas para la segunda quincena del mismo mes de Mayo.

Las solicitudes de inscripción deberán, no obstante, presentarse dentro de la fecha prefijada, ó sea hasta el 29 del corriente.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.* 3777-v-feb.29.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de una cañería para la distribución de agua á los *Watter Closs* del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3734-v.fb.22

LICITACIÓN DE COMESTIBLES

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3755-v.fb.20.

LICITACIÓN DE VERDURAS

Llámase á propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

3756-v.fb.20.

LICITACIÓN DE CARNE

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

3757-v.fb.20.

LICITACIÓN DE CARBÓN

Llámase á propuestas para la provision de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 del corriente, á las 3 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3758-v.fb.21.

LICITACIÓN DE ARTÍCULOS DE MOLINO

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de molino y fidelería para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón número 26, de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente, á las 5 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

3753-v.fb.20.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año. á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonaran por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/..

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Manuel Otermin, apoderado de Francisco Schmidt, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir el artículo siguiente: Una revista de modas, y cuya marca consiste en la denominación «Chic Parisien», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

3776.v-f-20.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Angel Pozzoli, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Perdigones para cazar, balas y balines, puntas de París, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Estrella», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez.* Director. 3764-v-fb 18.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 escudos nacionales. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 20 de Febrero entrante, á las 4 de la tarde, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Enero de 1908. —*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario.

3639-v.feb.20.

SOLICITUDES DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales vence el 20 de Febrero próximo á las 5 p. m., previniéndoseles que toda solicitud que no venga acompañada de los documentos respectivos, será desde luego rechazada.—Montevideo 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3638.v-f-20.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m, en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río «Santa Lucía Chico» y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino de Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino de Paso de Pache á la ciudad de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General.

3735-v.mz.11.

Á LOS SEÑORES AGRIMENSORES

Se transcribe á continuación el inciso 28 del artículo 4.° de la ley de 15 de Enero de 1908, á fin de que los señores agrimensores procedan de acuerdo con lo en él dispuesto:

Los agrimensores abonarán como patente un timbre especial que adherirán en cada plano de mensura con sujeción á la siguiente escala:

Por la mensura general de terrenos menores de una hectárea	$ 0 50
Mayores de una á diez hectáreas	» 1 00
Idem de diez á cien hectáreas	» 1 50
Idem de cien á mil hectáreas	» 2 00

Cuando exceda de mil hectáreas pagarán 2 pesos por cada mil hectáreas, prescindiendo de las fracciones menores de cien hectáreas.

En los fraccionamientos de dichas mensuras, además del timbre establecido en la escala anterior, abonarán:

Por cada solar ó fracción menor de una hectárea	$ 0.05
Por cada fracción de una á diez hectáreas	» 0.15
Por cada fracción de más de diez hectareas	» 0.30

Estos timbres se inutilizarán con la firma del agrimensor autorizante y además por el Departamento Nacional de Ingenieros, con el sello de esta oficina, previa entrega del duplicado correspondiente á que se refiere la ley de creación de aquella repartición.

El duplicado quedará exento de patente y el Departamento Nacional de Ingenieros pondrá constancia, con su sello, en el original, de haber sido entregado el respectivo duplicado.

Las copias de planos cuyos originales hayan pagado el impuesto quedarán exentas de éste.

Los agrimensores sufrirán una multa equivalente á diez veces el valor del impuesto defraudado,—siempre que se justifique la infracción ante cualquier autoridad, pasandose el plano ó planos á la Dirección de Impuestos Directos para que haga efectivo el impuesto y multas que correspondan.

El importe de las multas se invertirá en timbres-patentes que se colocarán inutilizados por la Dirección de Impuestos Directos con excepción del 25 % que corresponda al procurador que intervenga en el juicio que se inicie.

Cuando la multa sea aplicada sin intervención de procuradores, su totalidad se invertirá en timbres, en la forma precedentemente expresada.

En consecuencia, los señores agrimensores al terminar toda operación profesional, presentarán en la Secretaría General de este Departamento dos ejemplares iguales en tela, de los planos, así como también por duplicado la diligencia de mensura y la Memoria ó informe correspondiente.—Montevideo, 2 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.* 3706-v-mz.7..

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lema, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.*

3567-v.ab.9.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su propiedad ubicado en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos metros.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa*, Presidente.—*N. J. Acosta*, Secretario. 3619-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Cuozzi**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Pietrazala, domiciliado en la calle Juncal núm. 177, y doña **Luitpranda Barrella**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6443-v.fb 26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Bellini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 46, y doña **María Ursula Bañato**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Nápoles, domiciliada en la calle Cerro Largo número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

6466-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Laxane**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Piedras núm. 184, y doña **Lucía Catalina Semaden**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

6450-v.fb.21.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día trece del mes de Febrero del año mil novecientos ocho, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Ibarra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 65, y doña **Aurelia Alcorti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6459-v.feb.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Scándola**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Tello Provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Maciel núm. 160, y doña **Matilde Brenda Cáceres**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6474-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Aurelio Simón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 159, y doña **Balbina Gravier**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental (Departamento de la Colonia), domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6467-v.fb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Manzione Orsi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercado Chico núm. 20, y doña **María Rufina Pizzo Orsi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6462-v.fb 23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1908 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bolagna**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 239, y doña **Cristina Goró**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colón número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6460-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sormani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 86, y doña **Margarita Ana Senese**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6418-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Sebastián Rivas Aboal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 454, y doña **Laura Veiga Bravo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6419-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Páez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Cerrito número 133, y doña **Mónica Palacios**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6420-v.fb.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antolín Enrique Freccero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 189, y doña **Rosa Lucía Agrasar**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6468-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Miramontes**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 184, y doña **Carmen Buño**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6421-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Varese**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 116, y doña **Florinda Maino**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6422-v-fb.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Carlos Brignole**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Ibicuy 313, y doña **Elvira de los Santos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6439-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Ochotorena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos 208, y doña **Emilia Bernasconi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6440-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Laviña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 36, y doña **Angela Leoni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chacabuco, domiciliada en la calle Paraguay núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6435-v.feb.19.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gerónimo Copello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 149, y doña **María Mercedes Martins**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6461-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Capa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 149, y doña **Rita Forselledo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Uruguay núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6451-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gil**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 154, y doña **Encarnación Echevarría**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiliada en la calle Miguelete número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6423-v.fb.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximiliano Kahl**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad alemán, nacido en Breslan, domiciliado en la calle Mercedes núm. 41, y doña **Inocencia Ramona Villagrán**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6475-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Amado**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 23, y doña **Catalina Rosso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6476-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lois**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 406, y doña **Emma Belistri**, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6463-v.fb.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Oyola**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle La Paz núm. 55, y doña **Carmen Nicolasa Cabrera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 106

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6441-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Vicente Trepichio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Vázquez número 40, y doña **Antonia Giménez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacido en la provincia de Granada, domiciliada en la calle Vázquez número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6442-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oliver**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 254, y doña **Esther Ximénez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6443-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Rodríguez**, de 77 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 143, y doña **Elisa Meaza**, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo mandá la ley.—*José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil. 6424-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Becerra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña **María Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6425-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gargallo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 54A, y doña **Mercedes Moragas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedad número 54A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6426-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Schettini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la calle San José núm. 156, y doña **Dionisia Maruri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6427-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Saturnino Rivero**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Particular N.° 16, y doña **Mercedes Barreiro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular N.° 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6428-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rovira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión Contador Público, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Nicaragua num. 181, y doña **Esperanza Brea**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6429-v.f.18.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Troccoli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 57, y doña **Leonor Ottati**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rio Negro, domiciliada en la calle Tala número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6464-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Larralde**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida Rondeau número 594, y doña **Luisa Dalier**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6452-v.feb.21

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guizo Ferrari**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 66, y doña **Manuela Bugna**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6444-v.fb 20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Domínguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña **Laura Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cuñapirú número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6430-v.fb.18

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cesio**, de 39 ados de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Propios s/n., y doña **Amanda Perdomo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6477-v.fb.26.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Cirio**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 86, y doña **Dominga Vigliano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Joanicó*, Oficial del Estado Civil. 6469-v.fb.25.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chiarle**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Catalina Gallarato**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosano Belbo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6445-v.feb.20.

En Maroñas, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Carzolio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Adela Sbárbaro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6446-v.fb.20.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Soca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Petrona Giacosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6447-v.fb.20.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañanae. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caserza**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n., y doña **Luisa Rosa Garrido**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial de Estado Civil. 6478-v.fb.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andreis**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en esta sección, y doña **Catalina Fornari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6453-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Riera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Bruquera**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6454-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eufemio López**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6455-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo José Arena**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Luisa Jorges**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo). Oficial del Estado Civil. 6456-v.fb.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Mosquera**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 128, y doña **Regina Díaz Falp**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6470-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Ramorino**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana s/n., y doña **Felicia Carlucho**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6457-v.fb.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1908, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Buenaventura Delger**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 737A, y doña **Dolores Arredondo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Reyes número 55 (12.ª sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6465-v.fb.23.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Arotcharen**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, doña **Catalina Nacelle**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la 11.ª sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 6479-v.fb.26.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Giarretto** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cincinato número 2, y doña **Angela Masaferro**, de 19 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6471-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carrera**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Junín núm. 27, y doña **Ramona Barrios**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6448-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio di Paula**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en el Barrio Miramar s/n., y doña **Concepción Lariccia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en el Barrio Miramar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6449-v.fb.20.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fontanals**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 182, y doña **Victoria Rueda**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Arenal Grande número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6480-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pesel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 83, y doña **Manuela Borrazás**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6481-v-fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Silva**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseres s/n., y doña **María Dolores Fernández**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6472-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Villenueva**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 65, y doña **María Lema**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciende conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6436-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Fèbrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jorge**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 219, y doña **Manuela Sánchez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6437-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Liberatto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 33, y doña **Juana Antinori**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil 6438-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nipoli**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo sin número, y doña **Zeneida Páez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6431-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Braudakis**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 120, y doña **Filomena Papaterra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6432-v.fb.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Leoncio Orquera**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Juana Garderas**, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6482-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Hermenegildo Viel**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Belluno, domiciliado en La Teja, y doña **Livia Luisa De Fina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Belluno, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos A. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6458-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Matteo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Nuevo París y doña **Beatriz Cauceglia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda al ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6433-v.fb.18.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago

En Sayago, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Odriozola**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en el pueblo Conciliación, y doña **María Astesiano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6434-v.fb.18.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á los acreedores del concursado don Mario Cibils, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 13 del entrante mes de Marzo, á las 4 de la tarde, con el objeto de considerar la proposición de arreglo hecha por el concursado señor Cibils; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3775.v.mz.13.

EDICTO—Pordisposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chefer de Castañar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 3766-v-mz 17.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José A. Simeto, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre don José A. Simeto, propietario de la Sastrería denominada «La Brava Tijera» y los acreedores que suscriben, que lo son por las cantidades que respectivamente han colocado debajo de sus firmas, han convenido en celebrar el siguiente concordato extrajudicial:

1.° Los señores acreedores hacen al señor Simeto una quita del 50 °/. de sus respectivos créditos.

2.° El señor Simeto pagará el 50 °/. restante, dentro del plazo de doce meses, en mensualidades vencidas, debiéndose abonar la primera á los treinta días de suscripto este convenio por todos los acreedores ó de homologado judicialmente.

3.° El señor Simeto afianza las obligaciones que nacen de este concordato, con la garantía hipotecaria de la propiedad sita en la calle Juan M. Blanes núm. 142.

4.° La escritura de hipoteca se hará á nombre del Banco Popular del Uruguay, el que además tomará á su cargo el prorrateo bimestral de los pagos que se

hagan á los señores acreedores, quien cancelará dicha hipoteca una vez satisfecho en su totalidad el 50 °/o á pagar, por lo que quedarán cancelados todos los créditos; y

5.° Si el presente convenio no fuera suscripto por todos los acreedores, pero los que lo hicieran constituyeran la mayoría legal, sería presentado al Juzgado de Comercio para su homologación; pero en este caso el señor Simeto sólo pagaría por chancelación el 40 °/o en vez del 50 °/o establecido en la base 2.ª y en razón de las erogaciones judiciales que se irrogarían. En prueba de conformidad lo firman en Montevideo el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos siete.—José A. Simeto.—Angel M. M. Machiavello.—Por Jules Henner, U. Umfre. Aceptamos el presente convenio hecha deducción de la garantía prendaria que se halla en nuestro poder.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. — Pedro C. Faccio. — Supervielle. —P. C. Towers.—Julio Mutil—Ferrari y Di Vita.—Alejandro Talice.—Agustín Carbonell.—Aceptamos el presente convenio hecha deducción de nuestro crédito hipotecario. Asimismo dejamos constancia que nuestro crédito común es de un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos diez centésimos oro sellado.—A. San Román. pp. J. A. Deville: F.A. Larghi.—Miqueo Hnos. y Arijón. Por Francisco Costa: S. Costa. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3745 v-mz.8.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primo y se cita á los que por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3749-v. Mzo. 15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fuentes y se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3739-v.feb.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á doña Rosaura Piedra y Díaz para que, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposo don Luis E. Camacho y Pérez, así como para ser llenado el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3700-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS Y ACTAS DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público que en los autos iniciados por don Juan Manuel, don Mauricio, don Raymundo Nobre y doña María Corina Nobre de Toucón sobre rectificación de partidas y actas del Registro de Estado Civil, ha recaído la sentencia del tenor siguiente: «Número 6.244.—Salto, Diciembre 24 de 1907.—Visto este juicio sobre rectificación de «partidas parroquiales y actas de estado civil pro«movido por los señores don Juan Manuel, don Mau«ricio, don Raymundo Nobre y doña María Nobre de «Toucón. Resultando: que á fs. 35 se presentó don «Alberto Semblat, en representación de los nombra«dos peticionarios, manifestando que sus mandantes «usaban el apellido Noble en lugar de Nobre que «es el verdadero, y que deseando coaregir ese error, «solicitaban la rectificación de las actas de matri«monio de los padres de aquéllos, don Manuel Nobre «y doña Arminda Gracés, las de sus respectivos ma«trimonios y nacimientos, así como los de sus hijos, «en cuyos justificativos de estado civil aparecían «errores en los nombres y apellidos, figurando el «apellido Gracés, unas veces Garcés y otras Grases «ó Garses: el de Nobre con el de Noble ó Nobles: el «nombre Arminda por el de Erminda, Herminda y «Trinda; el apellido Núñez da Rosa aparece unas «veces Nuñes y otras Rosa únicamente: el nombre «Leonilda, cambiado por el de Leonida: y el de Ma«ría Corina solamente por Corina. Resultando: que «producida la información testimonial ofrecida, la «que luce de fs. 38 á 39, los testigos manifiestan ser «ciertos los hechos que el peticionario afirma y que «hechas las publicaciones dispuestas por la ley, na«die se ha presentado formulando oposición. Resul«tando que oído el Ministerio Público, su re«presentante manifiesta que procede la rectifi«cación que se solicita. Considerando: que por «ser contestes las declaraciones de los testi«gos Antonio Loschiavo y Cosme Fernández sobre «los hechos alegados como fundamento de la acción «instaurada, constituyen plena prueba de la veraci«dad de los mismos (artículo 403 del Código de Pro«cedimiento Civil) Por estos fundamentos y atento «lo dispuesto en la ley del Estado Civil y 9 de Julio «de 1888, definitivamente fallo: mandando rectificar «las partidas glosadas desde fs. 1 á 31; en las que se «establecerán los verdaderos apellidos y nombres «de los peticionarios, que son: Nobre, Gracés, Arminda, «Núñez da Rosa, Leonilda y María Corina. Ejecuto«riada esta sentencia, publíquese en dos diarios de «la Capital, debiendo los interesados presentar en «estos autos los ejemplares de dicha publicación. Co«muníquese á la Dirección General del Registro del «Estado Civil y á la Junta Económico-Administra«tiva del Departamento; háganse en las partidas las «anotaciones que correspondan con arreglo á esta «resolución y previo pago de las costas, devuélvanse «los recaudos presentados, dejando testimonio de «los mandatos exhibidos, y fecho, archívese.—*Alberto «Gard y Sanjuan*».—A los efectos del artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 29 de Enero de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 3690-v.feb.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres.* 3490-v.fbro.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3459-v-mz.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Etchelar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 14 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3708 v-mz.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Pereda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 23 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3709-v-mz 8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Cirino Alves solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: «1.° Que como lo ha observado V. S. en las di«versas partidas glosadas en autos y en los agrega«dos, el nombre de la causante aparece indistinta«mente escrito: Jesuina, Genuina, Galván, Galbón, «Galbona ó Galvona. Vengo, pues, á proponer la rec«tificación de algunas de esas partidas: a) La glo«sada á fs. 4 de los autos agregados, en la cual se «dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo «de doña Jesuina Antonia Galván, en vez de *Genuina Antonia Galván*. b) Y la agregada á fs. 1 de estos «autos, donde se dice que la causante se llamaba Je«suina Antonia Galván, debiendo decir *Genuina An«tonia Galván*. 2.° Que á los efectos indicados V. S. «se ha de servir disponer que sean examinados los «vecinos de la 9.ª sección del Departamento del Sal«to, don Pedro Chaves Alves de Cruz, don José Igna«cio da Silva y don Benjamín Borges do Canto, al «tenor del interrogatorio que en pliego cerrado «acompaño; que se hagan las publicaciones de estilo «é informe el Oficial del Registro de Estado Civil «donde fué inscripta la partida de defunción de la «causante, excusando el mismo informe por el de «la 7.ª sección, señor Mendieta, por haber dejado «de desempeñar su cargo y no residir en la sección».

Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, 30 de Enero de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 3733-v-mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado L. Departamental de Rivera

COSTAS—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que, durante el año 1907, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, en esta localidad, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan M.ª Jauregui y otros, accionando para mejora de título, al escribano Antenor R. Pereira $ 18.00; en los autos sucesorios de Juan Alejandro Suárez y Marcelina Cardozo, Juan M.ª Jauregui y otros accionando para mejora de título y en el sumario contra Pacífico Rodríguez y Joaquín P. López, por abigeato, al escribano José R. López $ 7.59; en los autos sucesorios de Juan A. da Silveira: al Juez de Paz Pedro Ghersi $ 2 65; en los autos anteriores y en el inventario de las existencias y pertenencias del finado Ramón Escandón, al Juez de Paz Andrés Aguiar $ 3.77; en los autos intestado Antonio Ibarrola, á *El Diario* $ 7.00; en el sumario por corte de maderas en montes de Ignacio García: al Juez de Paz Horacio Viana $ 0.40; en los mismos autos anteriores, á Marcial Camargo $ 7.20; en los autos sucesorios de Inocencia Suárez, á M. Lapáz $ 4.41; en los autos Ricardo de la Rosa contra Abdón Reyes por cobro de pesos; al Teniente Alcalde Basilio J. Souza $ 7.60; en los autos intestado Manuel de Mello, á Maximiano Barboza $ 5.21; en los mismos autos anteriores, al Teniente Alcalde Horacio G. Porto, $ 0.94; en los autos sucesorios de Juan A. da Silveira: á José Eula $ 1.32; en los autos Juan C. de Alzaibar contra el autor de un suelto aparecido en *La Verdad*, al escribano Emilio M. Bauzá $ 2.40; en los autos intestado Antonio Ibarrola, á Bernardo Lacoste $ 11.88; en los mismos anteriores autos, á Natalio Montani $ 9.60; en los autos Francisco Segarra con Indalecio García, división de condominio, á Francisco Segarra $ 13.75; en el sumario Joaquín P. López y Pacífico Rodríguez, por abigeato, al Juez de Paz Pedro Sánder $ 22.40; en los mismos autos anteriores, á Federico Aguiar $ 2.60; en los mismos autos, al Juez de Paz Coriolano de Mello, $ 3.20; en los mismos autos anteriores, á Braulio Larraud $ 2.60.—Rivera, 4 de Febrero de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3718-v.feb.26.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo

MENSURA—En los autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda por doña Carmen Ciavasco, denunciando terrenos fiscales, se ha dispuesto se proceda á la mensura, deslinde y amojonamiento de los mismos, ubicados en la sección del Pantanoso. El primer terreno está situado en la esquina que forma el camino real á Colón con la calle Doctor Pena, lindando los fondos por el Este con la quinta del Cañón, conocida por de Tiscornia, por el Norte con la calle Doctor Pena, por el Oeste con el camino real á Colón y por el Sur con un terreno propiedad de don Nicolás Cemino. El segundo terreno está situado por el Sur sobre la margen izquierda del camino real á Colón, dando frente á la calle Santa Lucía, y tiene sus fondos sobre un camino nacional que nace en la esquina en que está situado el antiguo almacén de Morgastón. Habiéndose designado para el acto de la mensura, deslinde y amojonamiento de los mismos al señor agrimensor don Benjamín F. Conde, señalándose el día 25 del corriente Febrero, á las 7 1/2 de la mañana, se hace saber por el presente edicto á todas las personas que pueda interesarles, á los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Carlos N. Muñoz*, Juez de Mensura. 3760-v.fb.23.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento de Rivera, se cita y emplaza á don Antonio Carlos Soveral, para que comparezca en este Juzgado á la audiencia del día 3 de Marzo del corriente año, á las diez a. m., para responder á la demanda que le propone don Joaquín Diego Fajardo, por cobro de pesos; previniéndole que en el mismo acto se tentará previamente la conciliación, y que, en su rebeldía, se le nombrará defensor de oficio para todos los efectos del juicio.—Rivera, 30 de Enero de 1908.—*Antonio Carámbula* (hijo).—Juez de Paz. 3719.v.fb 20.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sierra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.8.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedido del señor procurador oficial de la Administración de Rentas de este Departamento se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á un fardo conteniendo cincuenta kilos tabaco negro hebra, que fué tomado por los guardias civiles de esta villa Teodoro Sosa, Pablo Caldas y Serafín García en la madrugada del día veinte del corriente mes, para que en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que le crean asistir de no hacerlo así se procederá como corresponda en derecho.—Treinta y Tres, 22 de Enero de 1908.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 3652-v-fb. 22.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de farmacia

Participamos al público que hemos prometido vender al señor Eduardo Garbarino la farmacia denominada «Semería», situada en la calle 18 de Julio número 728, que gira bajo la razón de Insua y C.ª Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*J. Mántaras Domínguez.—Pedro C. Helguera—Alejandro Insúa.* 3774.v-mz-19.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Arturo Artecona las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Médanos números 62 y 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Serafín Grimoldi.* 3773.v-mz-19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á favor de don Juan Seveso la herrería denominada «Relámpago» de mi propiedad, situada en la calle Orillas del Plata número 129. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Fidel Di Blase.—Juan Seveso.* 3771-v-mz.12.

Al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos vendido á don Antonio Brugo las existencias y útiles que tenía nuestra casa de comercio en el ramo de fonda establecida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de dicha ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Francisco y Carlos Carugati.* 3769-v-mz.17.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Miguel Motta la casa de comercio de su propiedad, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Larrañaga. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse dentro del término legal.—Salto, 12 de Febrero de 1908.—*Julio M. Montes de Oca.* 3767-v-mz.12.

Empresa "La Tutelar"

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido vender al doctor don Pedro Hormaeche y á don Antonio Casás, la Empresa de asistencia para enfermos, denominada «La Tutelar», situada en esta ciudad, calle Uruguay número 211, esquina Daymán (altos). A fin de que los que se crean con algún derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Juan María Argerich.—Antonio Sepe.—Pablo Barbé.—Pedro Hormaeche.* 3763-v-mz.17.

Farmacia "La Tutelar"

Al público y al comercio se hace saber que se ha prometido vender por don Alfredo Casella á don Antonio Casás y C.ª, el establecimiento denominado Farmacia «La Tutelar» con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Uruguay número 209, esquina Daymán números 82 y 84, previniéndose á los que se consideren acreedores de la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días contados desde la fecha.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Alfredo Casella.—Antonio Casás.* 3762.v-mz.17.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á don José Benito González, los armazones y mostrador de mi casa de comercio situada en la calle Joanicó números 66 y 68, esquina Artes, en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus derechos dentro del término de 30 días.—Villa de la Unión, Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*María Antonia D' Alisanti.* 3761-v.mz.11

Café vendido

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, ubicada en la Avenida de la Paz número 8, al señor Melitón Estévez.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa, dentro de los 30 días, á cobrar sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Claudio Rissoto.* 3752-v.mz.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Bravo y Alonso é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño», que teníamos establecido en la calle 18 de Julio N.° 383, esquina á la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Félix* y *José Guelfi.* 3748-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Mateo Tedesco el comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en la calle Reconquista número 195. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos.—Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligaciones.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Cataldi D'Albora y C.ª* 3747-v-mz-15.

Venta de "baar"

Habiendo prometido en venta á don Domingo Arnelli las existencias del «Baar» que poseo en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 184, ruego á mis acreedores se sirvan concurrir á la escribanía del señor Gascue, calle Sarandí 174, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908. —*Manuel Casal.* 3746.v-mz.8.

Al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber que he vendido á don Héctor Ribas mi casa de comercio en el ramo de comestibles y depósito de frutos del país, sita en el Bosque de San Agustín, Sauce (Departamento de Canelones). Deberá presentarse cualquier reclamo en la misma casa.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Luis A. Carlevaro.* 3744.v-mz.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Méndez y Mira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de las Seis Esquinas», que tenía establecido en la calle Ituzaingó números 214 y 216, Reconquista 176 y Brecha 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José María Dubra.* 3743-v.mz.7.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle incluso la fonda y el billar, que tenía establecido en la calle La Meca sin número (Barrio Capurro) del Paso del Molino de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—

Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—Por poder de don *Ignacio Icart Alvariza, Antonio Icart Alvariza.* 3742-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Vázquez y don Domingo Oterelo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén 19 de Septiembre de 1897» que tenía establecido en la calle Soriano núm. 2, esquina á las de General Liniers y Ciudadela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.* 3741-v.mz 7

Venta del Teatro Edén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he prometido vender á los Sres. Angel Savio y Francisco Costa, todas las existencias de mi propiedad, existentes en el Teatro Edén, calle Yacaré núm. 12. Los acreedores deberán presentarse en el citado teatro á cobrar el importe de sus créditos dentro del plazo señalado en la citada ley. También comunico que no obstante la referida venta, quedaré siempre y en calidad únicamente de empresario.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Camilo Tarantini.* 3737-v mz.7

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Ibargoyen hermanos las existencias de nuestra casa de comercio, que tenemos establecida en el Departamento de Minas, paraje denominado Polanco de Barriga Negra. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa ó en la de los señores Balparda y Cia., en Montevideo, Avenida de la Paz número 10, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908. — *Anchorena y Jaso.* 3732-v.mz.6.

Venta de negocios

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Diez, Baroni y Michelena todas las existencias y demás anexos de mi casa de comercio que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y á don Angel Gastambide la herrería y carpintería, cuyos ramos tengo establecidos en San Jorge, 5.ª sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de 30 días á los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, 7 de Febrero de 1908. —*José María Garicano.* 3731-v.mz.6.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Marcos Luis Dall'Moliu mi casa de comercio sita en esta villa, en los ramos de almacén y despacho de bebidas al por menor; debiendo todos los que se consideren con algún derecho comparecer á deducirlos en la forma y dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Rogelio S. Pintos.* 3730-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José García y José Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Chucarro número 55, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908:—*José Pérez.* 3729-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Tolve las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen núm. 90, esquina Defensa Chica, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Arraiz y Barrere.* 3728-v.mz.6

Venta de restaurant

Habiendo prometido vender á los señores José M. Miras y Juan Portela, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 15, esquina Ituzaingó núm. 287, en el ramo de restaurant y café, denominado «Al Gastrónomo Genovés», los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la citada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. Ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Carlos Ardriss.* 3727.v.mz-6

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa bajo la razón de Evaristo Telmo Pérez y C.ª en el ramo de abastecedores de carne, quedando á cargo del señor Pérez las cuentas á cobrar.—Santa Lucía (Canelones), 5 de Febrero de 1908.—*Evaristo Telmo Pérez.—Eugenio Martínez.* 3721.v-mz.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Gabriel Borrás, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos, gira en ésta Villa bajo la razón de Primitivo Cutiño y Compañía, cuya sociedad la formábamos los que suscribimos el presente aviso. Que en virtud de esa disolución todo el activo de la casa de comercio perteneciente á la citada sociedad, quedará de la pertenencia del señor Cutiño, siendo de cargo de este mismo señor, satisfacer el pasivo. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Villa del Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Primitivo Cutiño.—Pedro Salaberry.* 3722.v-mz.5.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores don Julio Nicolás y don Ramón Loriente mi casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en esta ciudad, calle Independencia número 87. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3720.v.mz.5.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido á don Eladio Aguerreberry la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Costa del arroyo Tala, 12.ª sección del Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación por el término de treinta días.—San Bautista (Canelones), 4 de Febrero de 1908.—*José Domínguez é hijos.* 3716-v.mz.1.ª.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Baccaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 287. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de treinta días con sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Pablo Brulé.* 3711-v.mz.1º.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Antonio Rey y Nicolás Novaro en el ramo de colchonería y fábrica de baúles, situada en la calle Paysandú números 121 y 123, quedando el activo y pasivo á cargo de Antonio Rey; y de acuerdo con la ley convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en dicha casa de negocio.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Nicolás Novaro.—Antonio Rey.* 3712-v-mz.1º.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con fecha de hoy, el Escribano Público don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación «Olivera Calamet y Méndez Alcain», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Servando Olivera, Calamet.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1908.—*Servando Olivera Calamet.—Jacinto Méndez Alcain.* 3706-v.fbro.23.

Al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don Manuel Coppetti, mi parte que en el establecimiento de mueblería y carpintería tenía en la calle Canelones N.º 381cs. Los que se consideren con derecho á cobrarme, pueden presentarse dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Charrúa 17.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Manuel Dapueto.* 3702-v.feb.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Springer Figueroa y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Municipio N.º 150, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908 —*Alberto Rey y Hno.* 3701-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan Cicolo y Cia. en el ramo de almacén, situado en la calle Maciel núms. 1 y 3, quedando el activo y pasivo á cargo de don Juan Cicolo; y de acuerdo con la ley, convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el expresado almacén.—Montevideo, 1. de Febrero de 1908.—*Juan Cicolo.—Juan Marabotto.* 3699-v.fb.28.

Venta de almacén

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Tomás Obiol y C.ª mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Rincón número 278 A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*P. L. Dugros.* 3698-v.mzo.6.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Méndez Couto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 171, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Juan Zunino y C.ª* 3696-v.feb.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Guena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República número 86, esquina Cubapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Ernesto Cirio.* 3695-v.feb.27.

Formación de sociedad

Participo al comercio que en la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sito en la calle San Salvador número 275, que giraba bajo la firma de Carlos Saporiti, desde esta fecha ha entrado á formar sociedad en el negocio nombrado don Carlos Pozzi, y por consiguiente girará bajo la razón social de Saporiti y Pozzi. Si alguno se considera acreedor contra la firma anterior, se servirá pasar por dicha casa dentro de los 30 días fijados por la ley, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Carlos Saporiti.* 3694-v.feb.27.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Tiburcio Rodríguez y Francisco Olealdeguy, el almacén de comestibles y bebidas al menudeo que poseo en la ciudad de San José, calle 18 de Julio esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días en la misma ciudad, calle Montevideo número 70.—San José de Mayo, 1.º de Febrero de 1908.—*Annibal Lacroix.* 3693-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que, con esta fecha, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Brecha número 2, de esta ciudad, cuya casa giraba bajo la firma de Esteves y Gallego, separándose de esta sociedad el señor Gallego y quedando el activo y pasivo á cargo de don Leonardo Esteves. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de 30 días de esta fecha. Pasado dicho término, el señor Gallego no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1908.—*Leonardo Esteves.—Manuel Gallego.* 3692-v.mz.6.

Almacén por mayor

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los Sres. Percontino y C.ª las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor tenemos establecida en la calle Uruguay números 322A y 324.—Habiendo quedado el pasivo y créditos á cobrar á nuestro cargo, hemos establecido el escritorio en el mismo local, donde pueden concurrir los interesados todos los días hábiles. Al mismo tiempo, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Bravo y Rodríguez.* 3691-v.mz.6.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Gabriel Fuentes el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas denominado «El Toscano» situado en La Teja, de este Departamento. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio, dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —La Teja (Montevideo), 1.º de Febrero de 1908.—*Adelindo Pittielli.* 3686.v.mzo.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Carlos D. Tonnelli la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Capurro número 34. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse dentro del término legal.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Nicolás Castagnetto.* 3685-v.feb.26.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que tengan créditos contra la casa de comercio sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 79 A, propiedad del que suscribe, que deben presentarse á la misma casa, dentro del término legal, pues esta ha sido prometida en venta á favor de los señores Juan Ruiz y José Soeiro.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Santiago Franchetti.* 3684-v.feb.26.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la firma social Erosa y Etchemendy, como también la venta que hace el señor Erosa á favor de don Pedro F. Iros, de toda la parte que en la referida sociedad tenía. Los acreedores deben presentarse á percibir el importe de sus créditos en el domicilio social, calle Mercedes números 299 y 301, dentro del término señalado en la citada ley.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Erosa y Etchemendy.* 3681.v-f-25.

Venta de negocio

Hago saber al público que he concertado con los señores Pedro Ferrer y Hnos. venderles el establecimiento comercial que poseo en el ramo de café y confitería en la calle Rivera números 364 al 370. A fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo de 30 días como fija la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Ignacio Bauzada Puentes.* 3678.v-mz-5.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Gaudencio Del Pozzo ha prometido vender á don Jacinto G. Barlocco todas las existencias que constituyen el establecimiento de zapatería situado en la calle 18 de Julio 352A. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Del Pozzo se servirán presentarlas en el mismo establecimiento, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso, para ser pagadas. Pasado que sea ese término, el comprador quedará desligado de toda responsabilidad al respecto y se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 31 de Enero de 1908 —*Gaudencio Del Pozzo.—Jacinto G. Barlocco.* 3677-v feb.25.

Disolución de sociedad

Por documento de 30 de Enero del corriente año, don Saturno Muñoz, socio de la firma Muñoz, Molinari y C.ª, propietaria del establecimiento denominado «Panadería y Fideería Fin de Siglo», ha prometido ceder á favor de su socio don Juan Molinari todos los derechos que tiene en dicha sociedad,—quedando el pasivo á cargo del señor Molinari. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, así se hace saber á los acreedores.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Muñoz, Molinari y C.ª* 3676-v-feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pedrosa y Pérez Vila giraba en esta plaza, para la dirección y negocios de la litografía «La Sud Americana», calle Treinta y Tres número 117, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio don Santiago Pedrosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores de esta firma presentarán los justificativos de sus créditos en la casa preindicada, dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Santiago Pedrosa.—Antonio Pérez Vila.* 3672.f-25

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Aniceto Ardauz mi establecimiento de herrería, situado en la calle 18 de Julio 377 (Unión). A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en mi casa, calle Asilo número 73 (Unión), hago la presente publicación.—Villa de la Unión (Montevideo), 30 de Enero de 1908.—*Leopoldo Platero.* 3671.v-f.25.

Venta

Habiendo vendido á los señores Pascual y Juan Paladino la farmacia «Revella», que giraba bajo la razón social de *Herrero Hnos*, sita *en la Unión*, calle 18 de Julio 164, y en cumplimiento de la ley, se avisa á todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicha farmacia, se presenten en el término de 30 días á casa del señor escribano don José S. Gascue, calle 18 de Julio número 164, con sus correspondientes justificativos.—Villa de la Unión, Montevideo 29 de Enero de 1908.—*Herrero Hnos.* 3670.v-mzo.1º.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que don Antonio Bianchi ha prometido vender á favor de los señores Carlos Gilardo y José Dotta las casas de comercio en el ramo de confitería situadas en esta ciudad calle Soriano número 40 A, y Andes 149 A, advirtiendo al mismo tiempo que las cuentas pendientes deberán ser presentadas en la primera de las casas citadas dentro del término legal.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Antonio Bianchi.—Carlos Gilardo.—José Dotta.* 3669.v-f-23.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Marcos la casa de comercio que en el ramo de colchonería y baulería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 14 A y 16, denominada «La Moderna». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus derechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Manuel Cancelo.* 3667-v.mz.1.ª.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Joaquín A. Tassistro, el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas situado en esta ciudad calle Soriano esquina á la de Ejido. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Martino Taborelli.* 3665-v. feb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Aníbal D. Perera y don Norberto González, del comercio de Arroyo Grande, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y materiales de construcción tengo situada en la quinta sección del Departamento de Flores, Puntas de Pintos. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Pintos, 13 de Enero de 1908.—*Bautista Fagalde.* 3662-v.fb.23.

Aviso

Hago saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano de este pueblo don Antonio Aller, he obligado en venta á los señores don Antonio Vargas y don Santiago de Iraurgui, todas las existencias y útiles de la «Fonda Italiana», de mi propiedad, establecida aquí, en la calle de los Treinta y Tres.—Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; y si existiese persona con derecho á exigir algún crédito debido por mí, como dueño de la referida fonda, deberá presentarse á cobrarlo en mi domicilio, dentro de 30 días contados desde el día en que este aviso vea la luz.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, 24 de Enero de 1908.—*Carlos Tabacchi.* 3661-v.fb.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Olazarri, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 379, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Juan Heguy.* 3657.v-fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Acuña y Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Colonial», que tenía establecido en la calle Reconquista número 183, esquina á la de Juan C. Gómez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1908. —*Juan Facundo Pérez.* 3656-v.feb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Azconegui, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Baratillo del León», que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 630, esquina á Cuchilla Grande de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Maroñas (Montevideo), 25 de Enero de 1908.—*Carmelo Tolve.* 3654.v-fb-19.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Laffitte las existen-

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 23......	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.º	Rurel núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetan—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantias de 3er. grado......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural num. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantia.........	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3 ..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado.........	Sarandí Grande—Florida. . . .	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1...	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 15..	Tala—Canelones.	V.	31 de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

cias de mi casa de negocio sita en la calle Inca número 243, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*Florencio Peña.* 3653-v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Baltazar Hnos., parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en Herrera, 10.ª sección del Departamento del Durazno. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse dentro del término de 30 días. También participo que continuaré trabajando en mi nueva casa de comercio, situada en Chileno, 6.ª sección del mismo Departamento, y que abarca los mismos ramos que la anterior.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Juan Griego.* 3623.v-feb-18.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Salvador Montes el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juncal núm. 1. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en la calle Ituzaingó núm. 173.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*López y Horjales.* 3618-v.fb.21.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 8 de Septiembre de 1869, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Gretner y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oblol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Rovido Manuel

S

Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sanchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 1.º de Febrero de 1908

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL